

Lectura crítica de los catecismos de Astete y Ripalda

SEGUNDA PARTE

LECTURA CRÍTICA DEL CATECISMO DE RIPALDA

Al igual que había sucedido con el catecismo de Astete, el que escribiera Jerónimo de Ripalda, desbordando las más optimistas previsiones que pudiera haber hecho su autor, ha permanecido en vigor por algo más de tres siglos y medio. ¿Muestra de la incuria de la Iglesia española durante tan largo período de tiempo?, ¿inercia de continuar unos cauces de formación religiosa que se habían hecho norma?, ¿apego a la tradición de una doctrina que se ofrecía como segura e inmune de todo error? Cada uno es libre de escoger la respuesta que estime conveniente.

Pero también como había sucedido a su homónimo de Astete pervivió a costa de ver malparada su integridad y la autenticidad literaria de su autor. Las ediciones más recientes han englobado frecuentemente todo el texto atribuyéndolo al autor principal, y resultan muy escasas las que hacen alguna diferenciación respecto a la procedencia respectiva de las preguntas.

Intentamos reconstruir en la medida de lo posible las fases de la metamorfosis que ha ido sufriendo el texto de Ripalda. Con ello recuperamos en buena medida el texto primero, centrandó en cada época las modificaciones que se han operado sobre el mismo y restituimos a cada autor lo que le corresponde evitando mixtificaciones ambiguas que inducen a error.

En el trabajo sobre Astete hemos procedido por eliminación, remontándonos a las ediciones más antiguas que hemos podido consultar, estimando como añadido cuanto estaba ausente de las ediciones más remotas. En cambio, con Ripalda seguiremos el procedimiento inverso, dado que en la búsqueda de originales hemos podido llegar a consultar la reproducción de la que se tiene como la edición príncipe de Jerónimo de Ripalda; en consecuencia sólo ella es atribuible a dicho jesuita. Cuantas preguntas aparecen con poste-

rrioridad han de responder necesariamente a otro autor; la penuria de ediciones consultadas y las frecuentes manipulaciones que han alterado la estructura y el orden del texto primitivo hacen especialmente dificultosa la atribución de tales preguntas a un autor determinado.

Resurge la cuestión de la reconstrucción incompleta de todas las ediciones del catecismo de Ripalda que, a pesar de estar catalogadas como las de ningún otro catecismo español, resultan poco menos que inasequibles para la consulta. Con semejantes limitaciones, damos comienzo a esta segunda parte consagrada al catecismo de Ripalda.

1. JERÓNIMO DE RIPALDA

Jerónimo de Ripalda ¹ nació en la ciudad de Teruel el año 1536 ², hijo de D. Bernardino de Ripalda, médico notable que con la intención de proporcionar a su hijo la mejor educación posible lo envió a cursar estudios a la entonces prestigiosa universidad de Alcalá de Henares. Entre los catorce y dieciséis años ³ ingresó en Alcalá en la Compañía de Jesús no sin tener que vencer la resistencia de su padre, «quien no vaciló en acusar a los jesuitas de haber seducido al joven Jerónimo; y llevando adelante sus acusaciones contra ellos, obtuvo un rescripto del rey para arrancarlo de la Compañía» ⁴. Vencidas las resistencias familiares y las dificultades objetivas que le presentó el Rector de la Universidad, prosiguió su estancia en la Compañía. Fue rector de los colegios de los jesuitas de Villagarcía, Salamanca, Burgos y Valladolid.

Notable recuerdo de su estancia en Salamanca es la influencia que ejerció sobre santa Teresa de Jesús, de quien recibió habitualmente la confesión. Fru-

1. Juan Manuel SÁNCHEZ, bibliógrafo especializado en Ripalda, dice en su obra *Doctrina Cristiana del P. Jerónimo de Ripalda e intento bibliográfico de la misma. Años 1591-1900*, Madrid 1909 (Imprenta Alemana), p. VII de la «Advertencia», nota 4.ª: «Los bibliógrafos de la Compañía, excepción hecha del P. Uriarte, no suele anteponer la preposición «de» al apellido Ripalda». Nosotros en esto seguimos a Latassa, que le llama Jerónimo de Ripalda. Numerosas ediciones de su catecismo atestiguan el nombre del autor como Jerónimo de Ripalda.

Sin que sepamos la razón, la *Enciclopedia Universal Ilustrada*, Espasa (vol. 33, p. 547) habla de Jerónimo Martínez de Ripalda.

2. J.M. SÁNCHEZ, *l.c.*, señala esta fecha. Daniel Llorente en su *Tratado elemental de Pedagogía Catequística*, 10.ª ed., (Valladolid, 1965), p. 529 da la fecha de 1535.

3. J.M. SÁNCHEZ, *l.c.*, precisa la edad de catorce años para su ingreso en la Compañía; en cambio, D. Llorente, *l.c.*, señala el año de 1551. Teniendo en cuenta la diferencia apuntada respecto a la fecha de su nacimiento deducimos esa oscilación en un par de años con relación a la edad que tenía al ingresar en el noviciado.

4. J.M. SÁNCHEZ, *l.c.*, pp VII-VIII. Señala que el joven Jerónimo «supo rebatir aquellas objeciones» (...) por lo que «el Rector hubo de cejar en su propósito, evadiendo la responsabilidad que pudiera caberle en decisión de tanta importancia».

to de aquellos contactos y por consejo de Ripalda escribió la santa de Ávila el *Libro de las Fundaciones* ⁵.

Ejerció en el seno de la Compañía el cargo de Maestro de novicios. Se produjo su muerte en Toledo el 21 de abril de 1618.

Se le atribuyen varias obras escritas por él o al menos en las cuales ha intervenido de alguna forma.

— *Contemptus mundi*. De nuevo corregido por vn Padre de la Compañía de Jesús. (...) Alcalá de Henares, año MDLXXVI.

— *Contemptus myndi* el más cumplido que hasta agora se á impresso, De nuevo corregido por un Padre de la Compañía de Iesus conforme al original latino, y a la antigua y común traducción, que reformó el padre maestro Juan de Ávila (...) Sevilla. Año 1587.

— *Contemptus mundi* o de la Imitación de Christo. Lib. IV. Traduzido en Español por Luys de Granada, de nuevo corregido por un Padre de la Compañía de Jesús. Anueres, 1612.

— *Razonamiento que hace el pecador a Dios*. Madrid, Miguel Serrano, 1614.

— *Suave Razonamiento, que haze el pecador a su Dios*, en que amorosamente le insta con eficacia y perseuerancia por el perdón de sus pecados. Compuesto por el P. M. Hieronymo de Ripalda de la Compañía de Jesús (...) Lérida, 1618 ⁶.

— Otros dos libros de Oraciones Panegíricas y Morales y Exortaciones (sic) místicas.

Pero la obra que hizo celebérrimo a su autor es sin duda su catecismo.

Veamos las afirmaciones que hace su bibliógrafo Juan Manuel Sánchez.

«Aún no hace muchos años que la edición hecha en Toledo en 1618 era tenida por príncipe entre las innumerables que ha alcanzado este Catecismo. A destruir esta creencia vino el P. Sommervogel dando noticia en su obra ya citada (tomo VI, col, 1864) ⁷, de la que el P. Jorge Mayre publicó en Colonia

5. «Ahora, estando en Salamanca, año de mil y quinientos y setenta y tres, que son once años después, confesándome con un padre Retor (sic) de la Compañía, llamado el maestro Ripalda, aviendo visto este libro de la primera fundación, le pareció sería servicio de nuestro Señor que escribiese de otros siete monasterios, que después acá, por la bondad de nuestro Señor, se han fundado, junto con el principio de los monesterios de los padres descalzos de esta primera Orden, y así me lo ha mandado»: Sta. Teresa de Jesús, *Libro de las Fundaciones*, prólogo. Ed. Apostolado de la Prensa, Madrid, 1916, p. 8.

6. D. LLORENTE, *Historia de la Catequesis. Cartillas de doctrina. Catecismo de Ripalda y Astete*, en «*Revista Catequística*», 16 (1925), pp. 34-38, da el título de *Suave coloquio del pecador con Dios*.

7. Se refiere a *Bibliothèque de la Compagnie de Jesus*. Première partie: Bibliographie par les Pères Augustin et Aloys de Backer. Second partie: Histoire par le Père Auguste Carayon. Nouvelle édition par Carlos Sommervogel, 9 vol. Bruxelles, 1890-1900».

en 1616. Pero aún quedaba más. El diligente bibliógrafo D. Cristóbal Pérez Pastor, en la pág. 359 del tomo I de su «Bibliografía Madrileña ó descripción de las obras impresas en Madrid (siglo XVI)», cita un *Catecismo de la Doctrina Cristiana*, impreso en Madrid por Luis Sánchez en el año 1600, y después de alegar el documento en que se apoya la existencia de esta edición añade: «Aunque no se nombre el autor, suponemos sea el P. *Jerónimo Ripalda*, pues de principios del siglo XVII se conocen varias ediciones españolas y algunas extranjeras con *imágenes*». Esta suposición de tan insigne bibliógrafo alcanza mayor grado de verosimilitud, si se tiene en cuenta que, a fines del siglo XVI, existía ya una edición, *por lo menos*, de dicho Catecismo. Y decimos *por lo menos*, porque no nos causaría sorpresa ninguna encontrar ediciones hechas entre los años 1591 y 1600.

El hallazgo del único ejemplar hasta ahora conocido de la primera de estas dos fechas, se debe al P. Uriarte. Nosotros hemos tenido ocasión de ver este ejemplar y hemos creído muy del caso reproducir su portada y copiar el texto fiel y totalmente, con objeto de que figure al frente de las numerosas ediciones que se han hecho en los tres siglos desde su aparición...»⁸.

Como se ve, basado en el descubrimiento de una edición de 1591, Juan Manuel Sánchez adelanta la fecha de la supuesta edición príncipe desde 1618, a 1591. Daniel Llorente acepta en la décima edición de su *Tratado elemental de pedagogía Catequística*, p. 529 la datación propuesta por Juan M. Sánchez. En cambio, en la quinta edición, p. 540 había señalado en una nota: «Pero a juzgar por una carta del P. Villalba, provincial de Castilla, que copia el P. Astrain y que es del año 1586, hubo alguna edición anterior a la fecha de esta carta».

En el artículo de Daniel Llorente que hemos citado publicado en la *Revista Catequística*, da más ampliamente razón de la supuesta edición anterior a 1591, juntamente con la crítica que ya en 1586 hace el P. Villalba del catecismo de Jerónimo de Ripalda. Textualmente dice:

«En carta del P. Villalba, provincial de Castilla (28 de junio de 1586) dice: 'La doctrina que nuestro P. Everardo (preósito general después de San Francisco de Borja: 1573-1581), de buena memoria, ordenó se enseñase a los niños, se ha usado en las casas de probación, y ésta hizo el P. Jerónimo Ripalda, pero en la probación veo que están poco contentos de ella, de ahí es que no la usen los que van a misiones. Y cierto ha sido causa de que haya menos aprovechamiento que hubiera. Que como enseñan diversamente, lo que unos hacen otros deshacen y se confunde la memoria con variar el orden y las preguntas. La nota que pone a la doctrina del P. Ripalda es ser muy teóloga, y que no tienen los niños necesidad de tanta teología, ni aun tampoco los grandes; item que no tiene orden ni método para que con facilidad se puede tener en la memoria y que no tiene semejanza con la que comunmente ha corrido por acá, que ha sido la muy usada y que parece bastaba usar que era la del P. Maestro Ávila».

Se deduce que anterior a la edición de 1951 hecha en Burgos y que D. Juan M. Sánchez, bibliógrafo de Ripalda, cita como la primera, existió otra»⁹.

Es evidente que la suposición que emite Daniel Llorente no tenga nada de aventurada, sino ajustada en todo a la más estricta lógica. En junio de 1586 era lo bastante conocida como para haber detectado sus fallos, y emitir sobre ella un juicio no muy favorable. Como tal edición no se ha localizado, según nuestras noticias, nos apoyamos en la que reproduce Juan M. Sánchez¹⁰.

2. JUAN ANTONIO DE LA RIVA

El texto salido de manos de Jerónimo de Ripalda había de seguir una suerte similar a la que corriera el de Astete, puesto que se vio sometido con el transcurso del tiempo a numerosas modificaciones, que en la mayor parte de los casos se cifian a introducir nuevas preguntas para actualizar y completar una enseñanza que era estimada como válida, pero incompleta.

En el *Intento bibliográfico* llevado a cabo por Juan Manuel Sánchez son nulas las noticias que aporta del principal modificador del catecismo de Ripalda.

La fecha aproximada de su intervención en el catecismo de Ripalda es, según indicación de Juan Manuel Sánchez, la de 1790. Efectivamente, aunque con reservas sobre la exactitud del año, por entonces reseña la aparición de la obra que lleva por título exacto el de *Catecismo y Exposición de la Doctrina cristiana añadido por D. Juan Antonio de la Riva*. Dicha obra se publica en Madrid¹¹.

Extraña tal parquedad de noticias cuando muy bien ha tenido que haber comprobado Juan Manuel Sánchez la trascendencia que tuvieron las enmiendas y adiciones que Juan Antonio de la Riva introdujo en el texto de Ripalda, a fin de actualizarlo y completarlo.

Ciertamente no ha sido él el primero que tuvo tal idea. Con anterioridad a su intervención, Juan Manuel Sánchez nos transmite noticia de otras varias modificaciones que sufrió el texto de Ripalda. Ya en el año 1616, es decir, aún en vida del mismo padre Jerónimo de Ripalda, Jorge Mayr había impreso en Ausburgo un catecismo con imágenes, usando como texto de la doctrina cristiana el de aquél. Juan Almarza trastoca el texto de Ripalda para presentarlo todo él versificado a fin de facilitar su memorización (Madrid, 1650). Luis de

9. D. LLORENTE, *art. citado* en la nota 6.

10. «*Doctrina Christiana, con vna exposición breue. Comp(ue)sta por el Maestro Hieronymo de Ripalda de la Compañía de Ies(us)*. Con licencia. En Burgos. Por Philippe de Iunta. 1591».

11. J.M. SÁNCHEZ, *l.c.*, p. 27 del *Intento bibliográfico*, n.º 103

Amezquita lo retoca y traduce al idioma tagalo a fin de utilizarlo en la evangelización de las Islas Filipinas (Manila, 1666). Juan del Campo Montoya, pseudónimo que oculta la verdadera personalidad del padre Lucas de Nevares¹², no contento con la presentación tradicional del catecismo en forma de preguntas y respuestas, lo modifica para ofrecer una edición «en forma de coloquio entre Cura y Niño» (Alcalá, 1676). La evangelización de América mueve a pasar el océano a partidarios del texto de Ripalda; entre ellos va Francisco de Pacheco, quien hace una versión al zapoteca (México, 1687); Francisco Martínez lo enmienda y vierte al idioma guaraní (manuscrito, 1716: British Museum).

No sólo las exigencias del uso en otros contextos culturales obligan a modificaciones. También en España se estimó que el texto precisaba de retoques y ello hizo posible la aparición de Ripalda «examinado y corregido por orden del Rey», por los PP. Diego Rivera y Juan Manuel de Villarrubia (Madrid, 1757).¹³

Nada tiene, pues, de particular que Juan Antonio de la Riva estimara procedente hacer una amplia revisión del texto, a la vista de tan numerosos antecedentes.

A pesar del silencio de Juan Manuel Sánchez, nos ha sido posible reunir los datos más precisos para conocer la personalidad de Juan Antonio de la Riva y Gómez de Velasco¹⁴.

Nacido en Mansilla de la Sierra (Logroño) el 14 de noviembre de 1752, efectuó años más tarde estudios mayores de filosofía, retórica, poesía y la historia antigua de griegos y romanos en el colegio mayor del arzobispado (hoy llamado de Fonseca) en Salamanca, del cual posteriormente fue rector. Se doctoró en cánones en la universidad de Alcalá de Henares, siendo también profesor de la Real Academia de Jurisprudencia de la misma universidad.

Sabemos que antes de opositar al cargo que desempeñó en la iglesia de Murcia, había hecho oposiciones a la cátedra de Colaciones Canónicas de Salamanca; a un beneficio en Burgos; y a una capellanía en la real iglesia de San Isidoro de Madrid. Finalmente, contando treinta y un años, hizo oposiciones a doctoral de Murcia consiguiendo el 17 de febrero de 1783 la prebenda en la que substituye a Antonio José de la Cuesta.

El entonces obispo de la diócesis, Victoriano López González, tiene que defenderse ante el Inquisidor General por haber permitido en su seminario la

12. Juan M.^a SOLA, *El Catecismo único en España*, en «*Razón y Fe*», 15(1906), p. 321.

13. *Id.*, p. 320.

14. José BALLESTER NICOLÁS, *Unos perfiles biográficos del Doctoral La Riva*, en «*Murgentina*» (Revista de la academia de Alfonso X el Sabio) Murcia, 1961, n.º 15, pp. 21-54. Pueden consultarse: José Pío TEJERA y RAMÍREZ DE MONCADA, *Diccionario de autores murcianos*, Madrid, 1895, tomo 2.º; José M.^a IBÁÑEZ GARCÍA: *Estudio biobibliográfico*, Murcia, 1921 (?).

defensa de ciertas tesis sobre la aplicación del sacrificio de la Misa. Para salir del paso de tales inculpaciones públicas escribe una pastoral el 8 de mayo de 1793 en la que insiste a los párrocos en el mejor ejercicio de la función docente en la Iglesia, pues lo que urge es enseñar lisa y llanamente lo que los fieles están obligados a conocer para salvarse. También alude en la pastoral a la difusión de los errores de Jansenio.

Para atajar la resonancia que el sínodo de Pistoya prestó a las doctrinas jansenistas, Pío VI publicó la constitución *Auctorem fidei* (28 de agosto de 1794). Está, publicada en Murcia en 1801, así como la pastoral del obispo a que antes aludíamos y las dos han sido ampliamente usadas por Juan Antonio de la Riva, quien apostilla notas al margen de ambos documentos.

El doctoral De la Riva escribe varias obras. En 1819 tiene acabada su *Historia del Santuario*, obra encargada por el cabildo para informase del origen exacto de la devoción a la Virgen de la Fuensanta y deshacer el infundio de un supuesto origen más reciente.

En julio de 1804 fue nombrado académico de honor por la Academia Médico Práctica de Cartagena. Ya que no cumplía ninguna de las condiciones exigidas (ser médico y residir en Cartagena) es de suponer que el nombramiento sea en reconocimiento a su escrito *Bautismo de fetos abortivos y extraídos por la operación cesárea*, obra para la que se basa en la análoga del canónigo siciliano Francesco Cangiamila y que imprimió años después en la litografía de Bellido, de Murcia, el 20 de mayo de 1817.

También se debe a Juan Antonio de la Riva un informe impreso de 16 páginas sobre la dedicación o consagración de la catedral de Cartagena. Obras inéditas suyas son los *Apuntamientos* que consisten en una serie de investigaciones históricas sobre cuestiones relativas a Murcia, especialmente a su catedral; el *Noticario*, casi autobiográfico, y una *Filosofía elemental*.

Además de las obras reseñadas, son suyas las correcciones al catecismo de Ripalda que ahora nos ocupan. Dicho catecismo añadido se le dedica a Godoy (El *Bautismo de Fetos...* se lo había dedicado a Fernando VII) ¹⁵.

Aunque había legado a los jesuitas una finca suya llamada «Torre del Obispo», el destierro de aquéllos (1822) y la supresión de la Compañía (1835) frustraron sus deseos, y el obispo de aquella diócesis la dedicó a otros fines, ya que el 24 de noviembre de 1834 murió a consecuencia de una parálisis. Antes había padecido achaques que le obligaron a solicitar la exención de asistencia a coro; y una notable sordera le hizo renunciar a su cargo de miembro de la Junta del Río Segura.

15. *Catecismo y exposición breve de la Doctrina Christiana*, compuesto por el P.M. Gerónimo de Ripalda (...) añadido por don Juan Antonio de la Riva (...) quien lo dedica al Excmo. Sr. Príncipe de la Paz. Murcia, 1800. Por Manuel del Molino.

Conocemos al menos en los rasgos fundamentales la personalidad del autor de las principales añadiduras hechas al catecismo de Ripalda, que después analizaremos. Pero después de él prosiguió el mismo afán renovador para seguir introduciendo modificaciones de manera casi ininterrumpida en un texto ya de por sí harto retocado. Tenemos noticias de la edición del texto «corregido y añadido» por el Ilmo. Sr. obispo de Teruel, quien cuidó personalmente de la edición (Valencia, 1818); «añadido al tenor de su mismo sentido, y casi con su misma letra en lo posible», por el Dr. Paulino Bernardo Herrero (Madrid, 1842); «añadido e ilustrado para mayor inteligencia de los niños», por un anónimo (Madrid, 1843); «revisto y corregido», por el Dr. D. Agustín Rada (Méjico, 1852); «corregido y arreglado a los verdaderos principios ideológicos» por D. José Mariano Vallejo (Madrid, 1856); «aumentado con la esplicación (sic) de los principales misterios» por un anónimo (Méjico, 1859); «revisto, corregido y anotado» por el P. Basilio Arrillaga (Méjico, 1856?); «dispuesto con notables adiciones», por la redacción de *El Magisterio Español* (Madrid, 1874) y «aumentado con la enseñanza de los Dogmas de la Inmaculada Concepción e infalibilidad pontificia» por el Dr. Nicolás María Serrano (Madrid, 1878) ¹⁶.

La lista de introductores de enmiendas se podría alargar más aún —de algunas tendremos que hablar en el presente trabajo—, pero las numerosas que hemos señalado nos ayudan a imaginarnos la azarosa vida que le cupo en suerte al catecismo que escribiera Jerónimo de Ripalda.

Es preciso señalar que aunque también el texto de Astete sufrió varias acometidas actualizando su enseñanza, salió mejor parado que su homónimo de Ripalda. Las transformaciones que ha sufrido este segundo han sido en muchos casos despiadadas y, con la mira puesta en objetivos muy varios, ha sido muy frecuente respetar muy poco la letra del texto primitivo. Las modificaciones en muchos casos no se han limitado a introducir nuevas preguntas, sino a modificar sensiblemente las ya existentes, desfigurándolas en su totalidad. La lectura comparativa de textos diversos para establecer correlaciones viene a ser una especie de tortura por cuanto no se respeta el orden de las preguntas, ni su formulación, ni la respuesta que Ripalda escribiera.

En muchos casos, y ante la fragmentaria reconstrucción que hemos podido hacer, no queda más remedio que atribuir las intervenciones que pesan sobre el catecismo a alguna mano anónima, habida cuenta de las múltiples modificaciones.

A pesar de todo, destaca con prioridad absoluta la intervención de Juan Antonio de la Riva, quien modifica el catecismo principalmente por la adición de un amplio número de cuestiones. Su aportación ha sido decisiva, hasta el punto de que numerosísimas ediciones posteriores a él incorporan sus

16. Juan M.^a SOLÁ, *Id.*, p. 320-321.

preguntas ¹⁷, pero son muy escasas las ediciones que a pesar de hacerlo citan expresamente el nombre del corrector ¹⁸. Ni siquiera todas las ediciones traen respecto a la misma cuestión idéntico número de preguntas, con lo cual la comparación resulta muy difícil.

Por suerte, la localización y consulta del ejemplar de Murcia, 1800, publicado en vida del corrector, quien la vendía en su casa disipa todas las dudas sobre la paternidad de sus correcciones. Éstas aparecen meticulosamente señaladas con un asterisco haciendo inmediata su localización.

El resto de modificaciones anónimas son anteriores o posteriores a él. Las anteriores las hemos podido detectar en textos que han sido publicados hasta 1800, fecha de la edición del ejemplar consultado. Las preguntas posteriores constan en ediciones más recientes y según el punto tocado han sido más o menos aceptadas corrientemente.

A pesar de su gran aceptación, las correcciones de Juan Antonio de la Riva no se impusieron de una forma absoluta. Nos aporta la prueba una edición posterior en sesenta años a la intervención de Juan Antonio de la Riva ¹⁹, que ofrece el texto del catecismo sin las añadiduras de éste. Otra coincidencia más con el Astete del que circulaban ediciones «añadidas» y «sin añadir».

17. Otras ediciones añadidas por Juan Antonio de la Riva se publicaron en: Madrid, 1801; Madrid, 1815; Córdoba, 1825; Madrid, 1840; Cuenca, 1844; Madrid, 1844; Sevilla, 1847; Madrid 1848; Madrid, 1851; otra de Madrid, 1851; Madrid 1853; Cuenca, 1853; Madrid, 1855; Cuenca, 1856; Madrid, 1856; Alcalá, 1857; Madrid, 1868; otra de Madrid, 1868; Granada, 1873; Madrid, 1873; Béjar, 1874; Madrid, 1877; Madrid, 1878; Madrid, 1879; otra de Madrid, 1879; Madrid, 1883, Toledo, 1884; Madrid, 1886; Madrid, 1888; Madrid, 1889; Madrid, 1891, Toledo, 1892 y de Toledo, 1892.

18. Además de la edición de Murcia, 1800 también señalan con asterisco las correcciones De la RIVA, *Religión y moral, o sea, Catecismo del P. Jerónimo Ripalda, adicionado y explicado por el Dr. D. Bernardo S. Casanueva...* (Madrid, 1908); otra edición de Madrid, sin fecha, pero por crítica interna posterior a 1819 (Ed. Razón y Fe); Sevilla, 1924 (Imp. y Lib. Sobrino de Izquierdo); y Madrid, sin fecha (Ed. Saturnino Calleja).

Hay que advertir que no siempre coinciden en señalar una pregunta como introducida por Juan Antonio de la Riva. Incluso en alguna ocasión indican como posterior alguna pregunta original de Ripalda.

En el artículo citado afirma José Ballester que De la Riva introdujo también modificaciones en el catecismo de Astete. En el trabajo citado en la nota 1.^a hemos expuesto ampliamente la intervención de los correctores de Astete. Si Juan Antonio de la Riva tuvo alguna participación, ha tenido que ser insignificante.

19. *Catecismo de la Doctrina Cristiana compuesto por el P. Gerónimo de Ripalda*: cotejado y corregido por las ediciones más antiguas, de orden de la Real junta Superior de Inspección de Escuelas del Reino. Y aprobado por S.M. en real orden de 30 de junio de 1848 para que sirva de texto (sic) en los establecimientos de instrucción primaria. Sevilla, 1851 (Imp. y taller de encuadernación de Moyano).

3. LECTURA CRÍTICA

La división del texto de Ripalda suele presentarse a base de lecciones que dividen la materia articulándola en diversos tratados. Sin embargo, tal división no es la original, ni en todas las ediciones coinciden las diversas lecciones que han sido señaladas al arbitrio de los muchos adaptadores. También aparece alguna edición dividida en capítulos²⁰. Pero la división primera surgida de la pluma de Jerónimo de Ripalda está marcada por los diferentes títulos que señalan la materia a tratar: «*Sobre los mandamientos de la ley de Dios*», «*Sobre los enemigos del alma*»...

A pesar de esa división que sirve para romper la monotonía de las preguntas y respuestas, la auténtica división que subyace al contenido del catecismo y que expresamente está consignada en él es la de contemplar la doctrina cristiana en cuatro partes, a saber: Credo, Mandamientos, Oraciones y Sacramentos. Aunque ese sea el orden enunciado por dos veces, la realidad es que el texto mantiene otro con una ligera alteración: Credo, Oraciones, Mandamientos y Sacramentos. Con ello se adecúa el orden que está reflejado también en el Astete y que estableció San Pedro Canisio²¹. Dicho orden es respetado en todas las ediciones que hemos podido consultar, hasta el punto de que algunas marcan los tratados como partes diferenciadas, concediendo a la primitiva división por apartados que precisara Ripalda una importancia secundaria²².

A pesar de que la enumeración del orden real de las partes del Ripalda termina con los sacramentos, al terminar los apartados relativos a ellos hay todavía un buen número de cuestiones que constituyen lo que podríamos denominar otra quinta parte que bien podría titularse *Medios de santificación*

20. Así lo hace la edición de Sevilla, 1851 reseñada en la nota anterior.

21. En su *Summa doctrinae christianae, per quaestiones tradita et in usum christianae pueritiae nunc primum edita*, publicada en 1555. (Ver A. JUNGMANN, *Catequética*, 4.ª ed., pp. 31-32. Herder. Barcelona, 1966.

Daniel Llorente, en el artículo citado, duda si tomó el orden de Canisio o de San Agustín (Sermón 22: *De verbo Domini*). Pero señala: «El plan del *Parvus catechismus* de Canisio era igual al de su *Summa doctrinae christianae* que se editó en Salamanca en 1570 y Ripalda fue lector del Colegio Salmantino; y que el tratar de los pecados y las virtudes después de haber hablado de los sacramentos recuerda el versículo de Canisio como fundamento a su *Summa*: *Fili concupiscens sapientiam conserva justitiam et Deus praebebit illan tibi (Eclesiástico 1,33)*».

22. Así lo hacen las siguientes ediciones: *El Ripalda al alcance de los niños*, por Federico Santamaría (Madrid, 1913); *Ripalda cíclico*, arreglado por C. Damián Bilbao (Madrid, 1918); *Catecismo del P. Ripalda* ordenado cíclicamente por C. Damián Bilbao (Madrid, 1919); *Catecismo del P. Ripalda completado con el catecismo del P. Astete*, ordenado cíclicamente y ligeramente adicionado por C. Damián Bilbao (Madrid, 1931); *El Ripalda graduado dispuesto en orden cíclico* (Cuenca, 1933); *Nuevo Ripalda graduado* (Granada, 1934); *Catecismo de Ripalda graduado*, por Benito Fuentes (Madrid, 1936); *Catecismo de la doctrina cristiana por el P. Jerónimo de Ripalda*, reconstruido y aumentado por el P. Luis de Vega (México, D.F., 1946); *El Ripalda graduado* (Santa Cruz de Tenerife, 1951); *Catecismo de la Doctrina Cristiana* (Plasencia, 1954); *Ripalda cíclico-concéntrico* (Toledo, s.f.); y *Nuevo Ripalda graduado* (Granada, s.f.).

cristiana. En ellos se incluyen una serie de cuestiones accesorias, que le dan aún un parecido mayor a la estructura de la obra de san Pedro Canisio.

A. *Texto de la Doctrina Cristiana*

La primera modificación notable que aparece incluso en las ediciones más antiguas que hemos podido consultar ²³ consiste en extraer de su respectivo contexto los formularios de las oraciones además de otras enumeraciones para hacerlos figurar a la cabeza del libro con el enunciado de *Texto de la Doctrina Cristiana*.

En efecto, Jerónimo de Ripalda no encabeza así su catecismo ²⁴; lo que hace al comienzo de cada uno de los apartados y como formulación inmediata sobre la cual fácilmente reflexionar es repetir cada uno de los formularios y oraciones: así están más frescos en la memoria. Por ejemplo: al comienzo del apartado correspondiente figura el texto completo del *Credo*; inmediatamente después hace constar el título del apartado: *Sobre el Credo*; a continuación figura una pregunta: *¿Qué hemos dicho agora?* (sic). Dicha pregunta ha sido suprimida en casi todas las ediciones al desplazar los enunciados y formulaciones de las oraciones al comienzo del catecismo, separándolas de las preguntas correspondientes ²⁵.

En la concepción de Ripalda resulta un orden más natural, puesto que a cada formulación u oración siguen las preguntas correspondientes. El artificial apartado surgido con posterioridad a Ripalda denominado *Texto de la Doctrina Cristiana* contiene las siguientes fórmulas: «*Todo fiel cristiano*»; «*Las obligaciones del cristiano*» ²⁶; *Padrenuestro*; *Avemaría*; *Credo*; *Salve*; *Mandamientos de la ley de Dios*; *Mandamientos de la iglesia*; *Sacramentos*; *Artículos de la fe*; *Obras de misericordia*; *Pecados capitales*; *Virtudes contrarias a ellos*; *Enemigos del alma*; *Virtudes que hemos de tener* (incluyendo las teologales y las cardinales); *Potencias del alma*; *Sentidos corporales*; *Dones del Espíritu Santo*; *Frutos del Espíritu Santo*; *Bienaventuranzas*; *Cosás que*

23. Así aparece en tres ediciones anteriores a la corrección de Juan Antonio de la Riva, que coinciden exactamente en el título: *Catecismo y exposición breve de la doctrina cristiana*, aparecidas respectivamente en Madrid, 1728; Málaga, 1772 y Madrid, 1783.

24. El único encabezamiento que figura en el original de Ripalda dice textualmente: «Estará advertido el Maestro que podrá dexar algunas pregu(n)tas y estender (sic) con plática larga algunas respuestas, que según el lugar y tie(m)po le parecieren más necesarias. Y aunque lo esencial es declarar los artículos y mandamientos de Dios y de la Iglesia, Pater noster, y Sacramentos, va declaración sobre todo lo de más (sic) porque a nadie puede dañarle el leerla».

25. Tan sólo figura en la edición de Sevilla, 1851, en la que al iniciar cada apartado exige repetir la formulación y a continuación pregunta: *¿Qué hemos dicho ahora?*

26. Este formulario no está presente en las ediciones de Astete. Son unos pareados puestos a continuación del *Todo fiel cristiano* cuyo texto es: «Luego recemos/ lo que sabemos/ lo que la Iglesia/ Romana nos muestra,/ Lo que manda saber,/ creer y hacer:/ Credo y Mandamientos,/ Oraciones y Sacramentos/ bien pronunciado/ creído y obrado», a lo que seguía: «Y digamos así: Padre nuestro...».

perdonan el pecado venial; Novísimos; Confesión general y Acto de contrición.

En la enumeración anterior hemos dejado intencionadamente aparte el *Gloria*, porque aunque está consignado en la mayor parte de las ediciones consultadas, se trata de una edición reciente: las ediciones más antiguas así como la edición original no lo incluyen; además algunas ediciones ponen el texto en latín y castellano como un signo arcaico de la utilización poco frecuente ²⁷.

También se pueden constatar algunas omisiones de las fórmulas anteriormente reseñadas, pero la mayoría de ellas tiene una presencia fija, aunque no lo sea tanto el orden, que resulta alterado en ocasiones.

Algunas adiciones (El «*Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar...*» y los *Actos de Fe, Esperanza y Caridad*) carecen de importancia por las pocas ediciones que los incluyen. Constituye, con todo, un testimonio más de las numerosas manipulaciones que ha sufrido el texto.

B. Principio de la Doctrina Cristiana

Jerónimo de Ripalda comienza las explicaciones de su catecismo con tan sencillo título; a él sigue el *Todo fiel cristiano* y a continuación el comentario *Sobre el principio*.

La práctica totalidad de las ediciones posteriores no conservaron el título original de Ripalda y lo modificaron. Unas ediciones se inclinan por el título de *Sobre la Doctrina Cristiana*; otras, en cambio, prefieren el de *Sobre el nombre y señal del cristiano*; finalmente otro tercer grupo de textos hacen figurar conjuntamente los dos títulos.

Las preguntas que constituyen el presente apartado suman un total de 19 y casi todas son originales de Ripalda. La primera pregunta que inicia el diálogo es: *Decid, niño, cómo os llamáis?* En ella encontramos también una adición ya que la contestación ordinaria es: *Responda su nombre: Pedro, Juan, Francisco, etc...* Sin embargo, Ripalda sólo había omitido el *Responda su nombre* poniendo solamente los nombres propios.

La mayor parte de las ediciones del catecismo incluyen inmediatamente después una reflexión de índole piadosa que está atestiguada en las ediciones más remota, pero que no ha salido de la pluma del padre Ripalda; dice así: *Encomiéndose cada uno, y tenga devoción al santo de su nombre*. El resto de las preguntas de Ripalda son: *¿Sois cristiano?; ¿Qué quiere decir cristiano?; ¿Quién es Cristo?; ¿Cómo es Dios?; ¿Cómo es hombre?; ¿Por qué se llama Cristo?; ¿Es este Cristo el Mesías verdadero?* ²⁸; *¿Cuáles fueron sus oficios*

27. Consta así en las ediciones *El Ripalda al alcance de los niños* (Madrid, 1913), *Catecismo histórico-doctrinal de la diócesis de Canarias* 6.ª ed. (Las Palmas de Gran Canaria, 1946) y *El Ripalda graduado* (Santa Cruz de Tenerife, 1951).

28. A esta pregunta y a todas aquellas cuya contestación es *Sí Padre*, o *No, padre* se aplica

más principales?; *¿Qué doctrina enseñó?*; *¿Cuántas partes tiene la Doctrina cristiana?*; *¿Cuáles son?*; *¿Cuál es la insignia y señal del cristiano?* *¿Por qué?*; *¿Cómo usáis vos de ella?*²⁹; *Veamos cómo*, y finalmente *¿Cuándo principalmente es bien santiguarnos?* Esta última pregunta ha sido modificada con anterioridad a Juan Antonio de la Riva³⁰ resultando la siguiente expresión comúnmente utilizada: *¿Cuándo es bien usar de la señal de la Cruz?* La respuesta a la última pregunta ha sufrido también una añadidura. Jerónimo de Ripalda había escrito:

«Siempre que comenzáremos alguna buena obra, o nos viéremos en alguna necesidad».

Estimándolo insuficiente, un buen número de ediciones apostillan:

«...alguna necesidad o peligro de pecar»³¹.

Juan Antonio de la Riva ha recogido la modificación de la pregunta en la edición de Murcia, 1800; pero la modificación de la respuesta o es anterior a él y no la recogió, o, lo que es más probable, se trata de un añadido posterior.

Aparecen ya desde el primer apartado las dos primeras preguntas debidas a Juan Antonio de la Riva: Después de que Ripalda preguntara cómo Cristo es Dios y hombre introduce dos cuestionones: *¿Qué quiere decir Jesús?* y *¿De qué nos salvó?*

C. Las obligaciones del cristiano

El presente apartado sirve a Jerónimo de Ripalda para glosar los versos que hemos transcrito en la nota n.º 28 y que recuerdan las obligaciones cristianas; simultáneamente dan pie a la división tradicional de la doctrina cristiana en los cuatro apartados que rigen en el texto de catecismo que nos ocu-

la advertencia que figura en las ediciones de Madrid, 1778 y Madrid, 1783, que dice así: «Advierta el Maestro de Escuela, que enseñe a sus Niños, que cuando repitieren las preguntas entre sí, en donde dixere la respuesta Padre digan Hermano».

Algunas ediciones como las de Madrid, 1919 (?), Sevilla, 1924, Granada, 1934 y Plasencia, s.f. contestan: *Sí, señor*.

29. Las ediciones de Madrid, 1728; Madrid, 1783 y Madrid, 1803 suprimen el «vos». La de Jerez de la Frontera, 1915 dice «*veamos cómo*», como lo hace también la de Barcelona, 1909; la de México D. F., 1946: «*¿Cómo usamos la señal de la cruz?*», lo mismo que la de Plasencia, 1954; la de Toledo, s.f. substituye el vos por el tú; la de Granada, s.f.: «*¿Cómo usáis la señal...?*»

30. Lo atestigua la edición de Málaga, 1772.

31. La mayor parte de las ediciones presentan esta respuesta. Algunas añaden además otras frases: Málaga, 1772: «...o nos viéremos en algún peligro, particularmente, en sintiendo alguna tentación o mal pensamiento». La de Madrid, 1913 dice: «*Debo hacer la santa cruz al empezar una buena obra y cuando me halle en algún peligro de alma o cuerpo*». La de Granada, 1934 se inspira en Astete: «o en peligro de pecar, principalmente al levantarnos y acostarnos, al salir de casa, al entrar en la Iglesia, al comer, etc». La de México D.F., 1946 sigue a la de Málaga, 1772: «...particularmente al sentir alguna tentación o mal pensamiento».

pa. Algunas ediciones titulan en consecuencia el apartado con ambas denominaciones: *Obligaciones del cristiano. División de la Doctrina Cristiana* ³².

Integran el apartado un total de diez preguntas que han brotado de la pluma de Jerónimo de Ripalda, aunque hayan sufrido algún ligero retoque. Las preguntas son: *¿A qué está obligado el hombre primeramente?* ³³; *¿Para qué fin fue criado?* ³⁴; *¿Con qué obras se sirve a Dios más principalmente?*; *¿Qué nos enseña la Fe?* *¿Qué la Esperanza?*; *¿Qué la caridad?*; *¿Cómo sabremos bien creer?*; *¿Cómo esperar y pedir?*; *¿Cómo obrar?*, para terminar con *¿Luego estamos obligados a saber y entender todo eso?* ³⁵.

Las respuestas a tales preguntas han permanecido inalteradas en la mayor parte de los casos con excepción de la pregunta referente a la esperanza; en la mayor parte de los casos, nos ofrecen la auténtica respuesta del padre Ripalda: *Que esperemos en él (Dios) como poder infinito*.

Pero algunos textos han recogido otra respuesta modificando más o menos lo escrito por Ripalda. El *Catecismo histórico-doctrinal de la diócesis de Canarias* (Las Palmas de Gran Canaria, 1946) incluye la respuesta de Ripalda, pero añadiéndole una apostilla: «...que esperemos en Dios como poder infinito e infinitamente fiel».

El texto más antiguo de Sevilla, 1851, que ordinariamente suele ser muy fiel al original de Ripalda, ha modificado totalmente la respuesta, para ofrecernos en su lugar la siguiente: «*Que tengamos una íntima y absoluta confianza en el poder y misericordia divina*». Además, el *Ripalda cíclico-concéntrico* (Toledo, s.f.) nos deja otra respuesta también diferente: «*Esperanza es una virtud sobrenatural que nos inclina a esperar el Cielo y los medios para ir a él*» ³⁶. Dicha respuesta se asemeja a la que incluye en sus páginas *El Ripalda al alcance de los niños*: «...es una virtud sobrenatural que nos inclina a esperar gozar de Dios en el Cielo».

Apreciamos claramente en las dos últimas respuestas un sabor escolástico que procura llegar a la formulación y definición perfecta de la virtud de la es-

32. Así lo hacen las ediciones de Granada, 1934 y Granada, s.f.

33. Algunas ediciones suprimen de la pregunta la palabra «primeramente».

34. *Para servir a Dios y gozarle*, responde Ripalda. Una variante la constituyen las ediciones hechas por Damián Bilbao (Madrid 1918, 1919 y 1931 respectivamente), donde dice: «...para servir a Dios (*en este mundo*) y gozarle (*en el cielo*): es decir, para un fin sobrenatural. Las ediciones citadas en segundo y tercer lugar tienen la particularidad antinatural de poner primero la respuesta y después la pregunta.

35. La mayoría de las ediciones han substituido «eso» por «esto». Es curioso que Ripalda ponga desde el primer momento la importancia de «saber y entender». Astete se limitó a señalar el «saber» y su corrector, Gabriel Menéndez de Lúcar añadió «y entender».

36. Tanto esta edición, como la denominada *El Ripalda al alcance de los niños* alteran notablemente y con mucha frecuencia el alcance de las preguntas y sobre todo de las respuestas de Ripalda en función de otros criterios de transmisión de la fe. Resultan muy poco fieles al catecismo en un sentido literal.

peranza. No parece que sea ése el propósito de Ripalda, a la vista de la sencilla respuesta que ofrece.

D. *El Credo*

Comienza Ripalda la exposición de la primera parte de la doctrina cristiana contenida en el Credo. Inicia el apartado con la recitación del símbolo de la fe para preguntar a continuación *¿Qué hemos dicho agora?*³⁷. Las ocho preguntas siguientes han sido igualmente escritas por Ripalda para conseguir una ampliación substancial de la enseñanza contenida en la profesión de fe. La formulación de las preguntas de Ripalda es como sigue: *¿Quién hizo el Credo? ¿Para qué?; Y nosotros, ¿para qué le decimos?; ¿Qué tan ciertas son las cosas que la fe nos enseña?*³⁸. *¿De dónde sabéis vos haberlas dicho Dios?; ¿Qué tan necesario es creerlas?; ¿Y podría (salvarse) con fe sola?;* para terminar con *¿El Credo y los Artículos son una misma cosa?*

La última pregunta le va a servir a Jerónimo de Ripalda como puente para introducir el estudio de los artículos de la fe, desarrollando en ellos ampliamente el contenido de la fe cristiana: prefiere el orden de los artículos de la fe al del Credo. Por ello su respuesta es: *Sí, padre*. Esto introduce una nueva pregunta: *P. Pues de¿idlos (sic)*.

Ripalda había afirmado la identidad entre el Credo y los Artículos de la fe. Sin embargo, tal afirmación no parece ser suficiente, ya que algunas ediciones introducen una nueva pregunta que está formulada así: *pues, ¿y las cinco (cosas) que añade el Credo?*³⁹. Juan Antonio de la Riva es el autor de tal innovación. La pregunta no figura en todas las ediciones consultadas, y ni si-

37. Ya indicamos (p. 15) que dicho sistema de introducir las preguntas correspondientes después del formulario es el que ha empleado Ripalda, aunque ha sido desechado por la mayoría de las versiones posteriores. Por ello, lógicamente, suprimen la pregunta.

38. La expresión *Qué tan ciertas son las cosas que la fe nos enseña*, o *Qué tan necesario es creerlas* resultan extrañas a nuestro modo actual de hablar. La misma extrañeza ha causado antes, puesto que algunas ediciones han escrito así la pregunta: *Qué, ¿tan ciertas...?*, o bien han introducido una exclamación: *¿Qué!, ¿tan ciertas...?* (Madrid, s.f. Ed. Saturnino Calleja). El resultado de ambas transmutaciones es más extraño aún que la pregunta formulada con el lenguaje propio del siglo XVI.

Algunas ediciones han acertado a formular la pregunta con términos más actuales: *¿Son ciertas las cosas que...?* (*El Ripalda al alcance de los niños*, (Madrid, 1913) y *El Ripalda graduado* (Cuenca, 1933); *¿Tan ciertas son?* (Granada, 1934); *¿Son ciertas las cosas...?* (Santa Cruz de Tenerife, 1951); o *¿Por qué debemos creer lo que contiene el Credo?* (*Ripalda cíclico-concéntrico*, Toledo, s.f.).

39. Las cinco cosas que añade el Credo al contenido de los Artículos de la fe son: 1.ª: la santa iglesia católica; 2.ª, la Comunión de los santos; 3.ª, el perdón de los pecados; 4.ª, la resurrección de la carne, y 5.ª, la vida perdurable. La respuesta a la pregunta es: *Substancialmente están en los Artículos*.

Las ediciones en que consta la pregunta son: Barcelona, 1909; Jerez de la Frontera, 1915; Madrid, 1019 (?); Madrid, 1936; Sevilla, 1924; Jerez de la Frontera, 1951; Barcelona, 1953; Plascencia s.f. (Ed. Sánchez Rodrigo) y Madrid s.f. (Ed. Saturnino Calleja). Dos ediciones (Granada,

quiera aquéllas que tienen el cuidado de indicar con un asterisco las preguntas originales de Juan Antonio de la Riva hacen alguna alusión al respecto. Sin embargo en la edición añadida por Juan Antonio de la Riva (Murcia, 1800) viene cuidadosamente señalada con el asterisco que localiza sus adiciones ⁴⁰.

E. *Los artículos de la fe*

Contrariamente a Gaspar Astete, que sigue el orden del credo en la exposición de la primera parte de la doctrina cristiana, y se limita a la enumeración de los artículos de la fe, Jerónimo de Ripalda se apoya notoriamente en éstos prescindiendo directamente del orden que aquél sugiere ⁴¹. La enunciación de los artículos de la fe dividida en dos bloques de siete enunciados nos remonta a los célebres «septenarios» medievales para expresar algunas fórmulas de fe ⁴².

Ripalda enuncia los dos bloques de artículos de fe (los de la divinidad y los de la santa humanidad de Jesucristo), pero consagra el presente apartado al estudio de los primeros únicamente.

A los artículos dedicados a la divinidad siguen diecinueve preguntas que han sido conservadas con ligeras modificaciones. Todas son originales de Ripalda: *¿Qué hemos dicho ahora?; ¿Qué son los Artículos de la Fe?; Dijistéis que el primero es creer en Dios, ¿qué entendéis vos por Dios?; ¿Este Dios es una persona sola?; ¿Quiénes son? ⁴³; ¿El padre es Dios?; ¿El Hijo es Dios?; ¿El Espíritu Santo es Dios?; ¿Son por ventura tres dioses?; ¿Y tiene Dios figura corporal como nosotros?; ¿Cómo es Dios todopoderoso?; ¿Cómo es criador?; ¿Cómo es salvador?; ¿Qué le mueve a darnos su gracia?; ¿Qué bienes nos resultan de esa gracia? ⁴⁴; ¿Por qué medio se alcanza la gracia y cre-*

1934; y Granada, s.f.) incorporan la respuesta correspondiente a esta pregunta a la respuesta de la pregunta anterior y aunque no formulen una nueva cuestión, expresan idéntica idea.

40. La edición de Málaga, 1772 no sólo no incluye esta pregunta sino que también omite la pregunta anterior de Ripalda: *¿El credo y los artículos son una misma cosa?*

41. El orden del credo tiene la ventaja de tratar las cinco cosas que omiten los artículos, señaladas en la nota n.º 31; pero tiene el inconveniente de saltar del nacimiento de Cristo a su muerte. Salto que tampoco es evitado en los artículos.

A pesar de fundarse en Ripalda, la edición preparada en México D.F., 1946, por Luis de Vega se apoya en los tradicionales doce artículos del credo y no en los catorce artículos de la fe.

42. Los septenarios exponían la doctrina haciéndola girar en torno a una fórmula con siete derivaciones. Los más célebres fueron los de Hugo de SAN VÍCTOR, *De quinque septeniis, seu septenariis* (Migne, PL, 175, 405-414); Edmundo de CANTERBURY en su *Speculum Ecclesiae*, en *Maxima Bibliotheca Patrum*. (Lyon, 1877, 25,319-323), y el tratado de Juan de Salisbury *De septem septenis*. (Ver: L. CSONKA, *Historia de la catequesis*, en *Educar*, vol. 3, p. 117, Salamanca, 1966) y D. LLORENTE, *Tratado elemental de Pedagogía Catequística*, 10.ª ed. Valladolid, 1965, p. 503). Los septenarios contienen las siete peticiones del padrenuestro, los sacramentos, los vicios capitales, los dones del Espíritu Santo y las obras de misericordia (corporales). A ellos hay que añadir las virtudes contrarias a los vicios, las obras de misericordia espirituales y los artículos de la fe en su doble clasificación.

43. La pregunta de Ripalda ha sido substituida mayoritariamente por *¿Cuáles son?*

44. Bastantes ediciones han modificado la formulación de esta pregunta por *¿Qué bienes*

ce después de habida?; ¿Cómo es glorificador? Como en la respuesta a esta pregunta habla de la gloria, concluye con la cuestión *Y los que van al purgatorio, ¿quiénes son?*

Además de las preguntas de Ripalda que hemos consignado, no son pocas las ediciones que añaden por su cuenta otras como *¿Quién es la Santísima Trinidad?*; *¿Son Dios las tres personas divinas?* o numerosas cuestiones como Dios creador de los ángeles, creador del hombre, fin último, omnipresente, remunerador, dueño absoluto, providente. La manipulación sobre el texto de Ripalda es asombrosa; sin embargo, las ediciones que le siguen más de cerca no añaden más preguntas que las escritas por él.

F. Artículos de la Santa Humanidad

El apartado dedicado a la encarnación de Jesucristo deviene una mezcla porque al núcleo original de Ripalda se adicionan otros añadidos que iremos detallando. Aparece por vez primera la intervención de Juan Antonio de la Riva no con una modificación esporádica sino con una notable participación en el texto, para tratar de completar lo que a su entender Ripalda había dejado poco concreto.

Jerónimo de Ripalda comienza preguntando: *Cuanto a los artículos de la Santa Humanidad, os pregunto, ¿cuál de las tres divinas personas se hizo hombre?*⁴⁵. La siguiente pregunta —*¿Cómo fue de nuevo concebido siendo eterno?*— es también original de Ripalda, pero ha sido objeto de una transmutación: la respuesta de Ripalda es: *Tomando cuerpo y alma racional, no por obra de varón, sino milagrosa*. El adjetivo «milagrosa» unido al sustantivo «obra» revelan la obra o la intervención milagrosa de Dios. Con todas las más antiguas ediciones consultadas han transformado el adjetivo en adverbio de modo, dejando la respuesta en: «... *no por obra de varón, sino milagrosamente*»⁴⁶. Las restantes ediciones más recientes se han limitado a seguir repitiendo la frase ya modificada.

A continuación se interpola una pregunta debida a Juan Antonio de la Riva enunciada como: *Decid el misterio de la Encarnación*, muy similar en su

nos vienen con esa gracia? Tal modificación está consignada ya en las ediciones de Madrid, 1728; Málaga, 1772; Madrid, 1783 y Madrid, 1803 así como en numerosas ediciones más recientes. Las ediciones de Granada, 1934 y Granada, s.f. dicen sencillamente *¿Para qué sirve la gracia?*, y la de Toledo, s.f.: *¿Para qué nos sirve la gracia?*

45. Tan sólo las ediciones de Madrid, 1728; Madrid, 1783 y Sevilla, 1851 han conservado la introducción original a la pregunta: *Cuanto a los artículos... os pregunto*.

46. La edición de Málaga, 1772, y la de México D.F. 1946, que depende de aquella, modifican por simplificación las cuestiones que Ripalda había planteado por separado: en una había preguntado por la concepción y en otra por el nacimiento de Jesús. Las ediciones mencionadas dicen: *¿Cómo se hizo hombre nuestro Señor Jesucristo? - En el vientre Virginal de nuestra Señora la Virgen María por obra de él (sic) Espíritu Santo, quedando ella Virgen y verdadera Madre de Dios*.

respuesta a la que Gabriel Menéndez introdujera en el texto de Gaspar Astete: *Pues ¿cómo se obró el misterio de su concepción?* Sigue otra pregunta de Ripalda: *¿Cómo pudo nacer de madre virgen?* La contestación es extremadamente sencilla: *Sobrenatural y milagrosamente como fue concebido*. Ello es juzgado insuficiente por Juan Antonio de la Riva, que añade otra pregunta para explicitar más la cuestión: *¿De qué manera fue eso?* La respuesta que hace alusión a la imagen del sol traspasando el cristal sin romperlo ni mancharlo recuerda inevitablemente la que Menéndez de Luarca adicionó al texto de Astete ⁴⁷.

Sigue otra pregunta de Ripalda girando en torno a la encarnación y sus consecuencias para María: *¿Y su madre vivió después siempre virgen?* A continuación Juan Antonio de la Riva añade cinco sutilezas teológicas en forma de preguntas: *¿Cuántas naturalezas hay en Cristo?*; *¿Cuántas personas?*; *¿Cuántos entendimientos?*; *¿Cuántas voluntades?*; *¿Cuántas memorias?*

El catecismo sigue con otras preguntas procedentes del propio Ripalda que por su sencillez han permanecido en todas las ediciones: *¿Para qué se hizo Dios hombre?*; *¿Por qué quiso morir?*; *¿Cómo incurrimos en ella?* (la muerte eterna); *Pues sin morir, ¿no pudiera Dios hallar otro medio?* *¿Siendo Dios inmortal, ¿cómo pudo morir?*; *¿Por qué escogió la muerte de cruz?* ⁴⁸.

Siguiendo el orden de los artículos de la fe y del credo, viene a continuación la problemática sobre el descenso de Cristo a los infiernos. Ripalda planteó tres preguntas: una directa y dos más como consecuencia de aquélla: hélas aquí: *¿A cual bajó de los infiernos?*⁴⁹, *¿Cómo bajó?* *¿Y su cuerpo cómo quedó?*

47. La edición de Madrid, 1913 dedica además otras muchas cuestiones al tema de la encarnación: *¿Supo la Virgen que Dios iba a tomarla por Madre?*; *¿Qué dijo la Virgen al Arcángel?*; *¿De modo que el cuerpo del Niño Dios no fue formado por obra de varón?*; *¿Quién hizo el cuerpo del Niño Jesús?*; *¿Quién hizo el alma del Niño Jesús?*; *¿Cuándo unió Dios el cuerpo y el alma de Jesús?*; *¿Cuándo tomó como suyos Dios Hijo el alma y el cuerpo de niño?*; *Niño, ¿cómo nació el Niño Jesús?*; *¿Por qué nació milagrosamente?*; *Pon un ejemplo;* *¿Y María vivió siempre Virgen?* Dudamos muy seriamente que tal cúmulo de cuestiones sean medianamente adecuadas para la formación religiosa de los niños a los que se destinaban.

48. Con respecto a la vida y muerte de Jesús, la edición de Madrid, 1913 citada en la nota anterior añade también una serie de preguntas. La edición de Las Palmas de Gran Canaria, 1946 se pregunta por San José, por la vida oculta de Jesús y su actividad pública en los tres últimos años de su vida; también sobre los tormentos sufridos por Cristo. Como además va acompañando al texto del catecismo el relato bíblico y el dibujo, la explicación resulta más completa y viva. También la edición de Toledo, s.f. hablando de la causa de la muerte de Cristo se remonta, siguiendo la enseñanza paulina, al pecado de Adán y la presencia del mal y la muerte en el género humano.

49. La escueta respuesta de Jerónimo de Ripalda es: *Al de solos los justos*. Elude la compleja cuestión teológica de la adecuada interpretación de la frase «descendió a los infiernos». Sin duda está ligada a una determinada imagen del mundo estructurado en tres «estratos»: el mundo que tiene el hombre en su vida natural, para el que «arriba» están la luz y el cielo y «abajo» el mundo de la obscuridad y los muertos.

Pero con anterioridad a estas tres preguntas, algún corrector anónimo se adelantó a Juan Antonio de la Riva con dos cuestiones concatenadas: *Decís que bajó a los infiernos; ¿qué entendéis vos por infiernos? y ¿Cuáles son?* Tales adiciones vienen atestiguadas por ediciones anteriores a Juan Antonio de la Riva⁵⁰, y las ediciones posteriores a él se han limitado a seguir reproduciendo idénticas preguntas.

La siguiente pregunta, de Ripalda, interroga acerca de la resurrección de Cristo: *¿Cómo resucitó?*, prolongada en la cuestión *¿Cómo subió a los cielos?*, también de Ripalda. Luego él mismo ha escrito dos preguntas distintas, que van empalmadas entre sí hasta el punto de que ya en las ediciones más antiguas van fundidas como una sola, eliminando el signo de interrogación. Ripalda había dicho: *¿Cómo se entiende que está sentado a la diestra de Dios Padre?*⁵¹. Y responde: *Porque está en igual gloria con él en cuanto Dios*. La pregunta que está fundida con la respuesta anterior sigue así: *¿Y en cuanto hombre? - Es mayor que otro alguno*. Con la supresión de la interrogación, todo ello figura como prolongación de la respuesta anterior. A continuación viene la pregunta de Ripalda sobre la resurrección de la carne.

Consecuente con el orden de los artículos de la fe, Jerónimo de Ripalda aborda la cuestión del juicio al que Cristo va a someter al mundo. Pero resulta sorprendente comprobar que la pregunta que Ripalda dedica a la cuestión haya desaparecido de la inmensa mayoría de las ediciones. Las que han conser-

Gabriel Menéndez de Luarca, corrector de Astete participa de esta visión en su catecismo menor (Valladolid, 1788) al señalar la localización geográfica de los infiernos. «Hay cuatro infiernos en el centro de la tierra...»

El hecho de que «infiernos» aparezca en plural en las más antiguas confesiones de fe cristianas ha dado lugar a una estratificación aún mayor del mundo «subterráneo». En cambio no se ha hecho otro tanto con los múltiples lugares en que se nos habla de los «cielos», igualmente en plural.

Dos textos del magisterio de la iglesia no resuelven la cuestión estrictamente «local». El primero, del concilio Romano, Actio III (25 octubre 745): «Clemens... et Dominum Iesum Christum descendentem ad inferos omnes pios et impios exinde praedicat simul inde abstraxisse...» (Denzinger-Schönmetzer, ed. 32ª, n.º 587). El adjetivo «omnes» podría añadir la nota de «*todos los infiernos*»; es más probable la versión de «sacó a *todos* píos e impíos». El segundo texto de la carta de Clemente VI «Super quibusdam» (29 septiembre 1351) afirma sobre los errores armenios: «Quod Christus non destruxit descendendo ad inferos inferiorem» (Ver id., n.º 1077), no juzga la cuestión de la clasificación de los infiernos, sino que la da por supuesta.

50. Las ediciones de Madrid, 1728, de Málaga, 1772; de Madrid, 1783; de Murcia, 1800 (añadida), y las posteriores a Juan Antonio de la Riva, pero sin adicionar por él de Madrid, 1803; Sevilla, 1851. La de Málaga señala como primero el Limbo de los niños; invirtiendo el orden pone el segundo el purgatorio y el tercero el propiamente llamado infierno. Las otras dos ediciones reseñadas difieren sólo entre sí en las frases aplicadas al purgatorio.

51. Las ediciones de Madrid, 1728, de Málaga, 1772, y Murcia, 1800; Madrid, 1803, substituyen la expresión «*sentado a la diestra*» por «*sentado a la mano derecha*». En esta variante le siguen las de Barcelona 1909; Jerez de la Frontera, 1915; Madrid, 1919; Madrid, 1931; Jerez de la Frontera, 1951; Barcelona, 1953; Plasencia, s.f. y Toledo, s.f. La edición de Plasencia, 1954 dice sencillamente: «*sentado a la derecha*».

vado alguna referencia a esta cuestión ⁵² no lo han hecho con las palabras de Ripalda, sino con diversidad de fórmulas propias. Ripalda formula de esta manera la pregunta desaparecida: *¿Cómo se entiende que vendrá a juzgar a los vivos y los muertos? - Vendrá espantoso y severo juez a tomar cuenta a los hombres de su vida, juzgando vivos y muertos: y dará a cada uno según obró y mereció: a los buenos gloria eterna en premio de su virtud; y a los malos pena eterna en castigo de su mala vida».*

Después de la pregunta que había sido suprimida de las reproducciones de su obra, Ripalda termina su recorrido por los artículos de la fe con: *¿Qué creéis cuando decís: Creo la comunión de los santos?*

De nuevo interviene Juan Antonio de la Riva, añadiendo una serie de preguntas para cerrar la reflexión en torno al símbolo de la fe. Son nada menos que once las cuestiones que introduce a renglón seguido de Ripalda. Son éstas: *¿Qué creéis cuando decís: creo en el perdón de los pecados?; ¿Cómo es Dios remunerador?; ¿A dónde van los buenos?; ¿Y los malos?; ¿Qué cosa es gloria?; ¿Cuáles son las dotes de un cuerpo glorioso?; ¿Qué cosa es infierno?; ¿Qué penas padecen los condenados?; ¿En qué consiste la pena de daño?; ¿Y la de sentido? y Además del Credo y los Artículos, ¿creéis otras cosas?*

Pero no es Juan Antonio de la Riva el único que añade preguntas como remate de la reflexión sobre el credo. Una interpolación anónima ha metido la cuña de otra pregunta entre las dos últimas cuestiones planteadas por De la Riva: *¿Qué cosa es vida perdurable?* Tal adición no figura en las ediciones de Madrid, 1728; Málaga, 1772; Madrid, 1783; Murcia, 1800 ni Madrid, 1803. Se trata de una adición posterior a De la Riva; pero viene atestiguada por escasas ediciones; a pesar de ello sus añadiduras han pasado a formar parte del cuerpo del catecismo ⁵³.

G. *El Padrenuestro*

Tras la explicación sobre el símbolo de la fe, Ripalda dedica el apartado siguiente a la oración, iniciándolo con el comentario al padrenuestro como oración por excelencia.

Una vez repetida la oración, Ripalda anuncia una serie de preguntas

52. La edición de Málaga, 1772 dice a este respecto: *¿Quando ha de venir nuestro Señor Je-su Christo a juzgar a los vivos, y los muertos? —El día del juycio (sic) vendrá con gran gloria, Mag-gestad (sic) a juzgarnos, y a dar a cada uno conforme a sus obras, a los buenos vida perdurable, y a los malos pena, y muerte eterna».* Otras ediciones que recogen la cuestión son las de Granada, 1934; México D.F., 1946; Plasencia, 1954 y Granada s.f.

53. La pregunta viene incorporada a la edición de Sevilla, 1851 que no incluye las adiciones de Juan Antonio de la Riva, a pesar de ser posterior a él. Con redacciones diversas, lo relativo a la *vida perdurable* o a la *vida eterna* lo encontramos en las ediciones siguientes: Madrid, 1919; Madrid, 1931; Las Palmas de Gran Canaria, 1946; México D.F., 1946 y Granada, 1934.

sobre él: *¿Quién le ordenó?*⁵⁴; *¿Para qué le ordenó?*; *¿Qué cosa es orar?*; *¿Por qué nos enseñó el Señor a llamarle Padre?*; *¿Cómo lo somos?*; *¿Por qué decimos nuestro?*; *¿Cuando decís el Padre nuestro con quién habláis?*; *¿Dónde está Dios nuestro Padre?*

La respuesta a tal pregunta resulta difícil para la mentalidad infantil: *En todo lugar, por esencia, presencia y potencia*⁵⁵. Como Ripalda no hace más precisiones, Juan Antonio de la Riva se encarga de introducir aquí tres preguntas para aclarar lo que Ripalda enunció: *¿Cómo está por esencia?*; *¿Cómo está por presencia?* y *¿Cómo está por potencia?*

De nuevo es Ripalda quien lleva el hilo del catecismo con la pregunta: *¿Por qué decís que está en los cielos?* Pero de nuevo aparece la mano de Juan Antonio de la Riva con una cuestión posterior sobre la presencia de Cristo: *¿Cristo en cuanto hombre, dónde está?* Desde este momento Ripalda toma de nuevo las riendas de la narración: *¿Qué peticiones contiene el Padre nuestro?*; *¿Con qué orden?*⁵⁶; *¿Qué pedimos en ellas?*; *¿Qué pedís diciendo: Santificado sea el tu nombre?*; *¿Qué pedís diciendo: Venga a nos el tu reino?*; *¿Qué pedís diciendo: Hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo?*; *¿Qué pedís diciendo: El pan nuestro de cada día dánosle hoy?*; *¿Por qué pedís para hoy limitadamente?*; *¿De cuáles deudas pedís perdón?*⁵⁷; *¿Por qué añadís: Así como nosotros perdonamos a nuestros deudores?*; *¿Qué pedís diciendo: No nos dejes caer en la tentación?*; *¿De cuál más pedís que os libre diciendo: Mas líbranos del mal?*

A la serie de preguntas que Ripalda escribió y que se han conservado sin apenas variación, Juan Antonio de la Riva adiciona una pregunta final: *¿Qué quiere decir: Amén?*

54. Por exigencias de redacción, la mayoría de las ediciones, que no repiten inmediatamente antes la fórmula del Padrenuestro han formulado la pregunta así: *¿Quién ordenó la oración del Padrenuestro?*

55. Numerosas ediciones incluyen una reflexión, no original de Ripalda, que advierte sobre la presencia de Dios y la importancia ascética de tal consideración en la vida cristiana.

56. La respuesta de Ripalda es: *Las tres primeras (peticiones) pertenecen al honor de Dios.* Acto seguido ha formulado otra pregunta distinta: *¿Y las otras cuatro? —Al provecho nuestro y del prójimo.* Ya desde antiguo (en las ediciones de Madrid, 1728; Madrid, 1783; Madrid, 1803 y Sevilla, 1851) se han suprimido los signos de interrogación y forman la respuesta a una sola pregunta.

57. La respuesta original de Ripalda, apenas variada, es: *De culpas* y de penas debidas por ellas.

En cambio, aunque la respuesta ha permanecido casi inalterada, la expresión de la pregunta ha variado después de Ripalda, repitiendo el cliché de las preguntas anteriores: *¿Qué pedís diciendo: Perdónanos nuestras deudas?*

La transformación es sin duda antigua: consta en las ediciones de Madrid, 1728; Málaga, 1772; Madrid, 1783; Murcia, 1800, Madrid, 1803 y Sevilla, 1851. Ha prevalecido igualmente en las ediciones restantes, no sólo por la antigüedad de la transmutación, sino también por la redacción más fácil y la mayor facilidad para la memorización.

H. *Otras oraciones*

Al apartado sobre el padrenuestro Ripalda hace seguir una especie de tratado breve sobre otras oraciones, o mejor dicho, sobre la oración en general ⁵⁸.

Casi todas las preguntas son originales del padre Jerónimo de Ripalda; tan sólo son dos las adiciones de Juan Antonio de la Riva. De Ripalda son éstas: *¿Hay otras oraciones además de la del Padrenuestro?; ¿Cuál de las oraciones es la mejor?* ⁵⁹; *¿Por qué es regla la del Padrenuestro?; ¿Cuál son las condiciones de la buena oración?; Y el que después de todo esto se siente faltar, ¿qué ha de hacer?; ¿Hemos también de hacer oración a los Ángeles y a los Santos?; ¿Qué cosa son Ángeles?; ¿De qué le sirve más que de eso?; ¿Qué oraciones decís a nuestra Señora?* ⁶⁰.

Las dos preguntas que intercala Juan Antonio de la Riva, inmediatamente antes de las relativas a los ángeles y los santos tienen esta redacción: *¿De cuántas maneras es la oración? y ¿Qué formas hay de orar?* Podemos apreciar la sutileza que incorporan ambas preguntas a un tema que de por sí tiene que ser más sencillo y vital.

Una reflexión o nota de índole piadosa que consta en la mayoría de las ediciones sobre la devoción y reverencia que se ha de tener con el ángel de la guarda, no es original de Ripalda.

I. *El Ave María y la Salve*

La última pregunta del apartado anterior introduce de una manera suave y natural el presente dedicado a las oraciones dirigidas a María.

Las trece preguntas que constituyen el apartado son originales de Ripalda. Apenas han sufrido variación, por lo que podemos decir que es uno de los apartados que se han conservado con mayor pureza en la mayoría de las ediciones. Ello no equivale a decir que se haya librado totalmente de las manipulaciones. La más notable es seguramente la alteración del orden de las preguntas. Ripalda se interesa primeramente por el formulario de las oraciones: *Decid el Ave María* y a continuación *Decid la Salve*. Luego pregunta por los

58. Numerosas ediciones funden el presente apartado sobre la oración en general con el anterior sobre la oración del Padrenuestro, especialmente con las primeras preguntas del mismo. Resulta una presentación más adecuada al niño, aunque no respete el orden de Ripalda.

59. La redacción «*mejor*», original de Ripalda, ha sido conservada por las ediciones de Jerez de la Frontera, 1915; Madrid, 1918; Madrid, 1919; Sevilla, 1924; Madrid, 1931; Granada, 1934; Las Palmas de Gran Canaria, 1946; Santa Cruz de Tenerife, 1951; Jerez de la Frontera, 1951; Barcelona, 1953 y Plasencia, 1954. El resto de las ediciones consultadas la han cambiado por «*mayor*».

60. Ripalda contesta: *El Ave María y la Salve principalmente*. Idéntica respuesta conservan las ediciones de Cuenca, 1933; Granada, 1934; Santa Cruz de Tenerife, 1951 y Toledo s.f. Las demás ediciones dan la respuesta: *El Ave María y la Salve de ordinario*.

autores respectivos: *¿Quién hizo el Ave María?; Y la Salve, ¿de quién la aprendistéis?* en cambio la inmensa mayoría de las ediciones después de cada una de las oraciones interrogan sobre su autor.

Tras esta dislocación, las restantes preguntas, originales todas de Ripalda son: *Cuando decís estas oraciones ¿con quién habláis?, ¿Quién es la Virgen María?*⁶¹, *¿Adónde está esa gran Señora?, ¿Y la que está en el templo qué es?, ¿De qué nos sirve?, ¿Qué reverencia debemos a las imágenes?, ¿Y las reliquias de los Santos qué reverencia debemos?, ¿Qué oraciones decimos a los Santos?, Pues cómo ¿en el Padrenuestro y Ave María no habláis con Dios y su Madre?*

J. Los mandamientos de la ley de Dios

Por toda introducción al apartado, Jerónimo de Ripalda transcribe el texto de los mandamientos formulando a continuación la pregunta usual en todos los tratados: *¿Qué hemos dicho ahora?* Inmediatamente después inicia la explicación detallada de cada uno de los mandamientos.

1.º mandamiento

Acerca del primer mandamiento, Jerónimo de Ripalda escribió siete preguntas; pareció una explicación insuficiente a los ojos de Juan Antonio de la Riva, quien adicionó otras siete preguntas.

Las de Ripalda son: *Sobre el primer mandamiento os pregunto: ¿a qué nos obliga el amor de Dios?; ¿Cómo se ha de adorar?; Pues siendo Dios espíritu, ¿no bastará la (reverencia) del alma?; ¿Qué es amar a Dios sobre todas las cosas?; ¿Quién peca contra la Fe; ¿Quién peca contra la Esperanza?; y ¿Quién peca contra la Caridad?*

Las precisiones que De la Riva hace a las preguntas anteriores están contenidas en las siguientes cuestiones: *¿Quién ama a Dios?; ¿Quién cumple con el primer mandamiento?; ¿Quién le quebranta?; ¿Qué cosa es Religión?; ¿Quién peca contra la religión?; ¿Qué cosa es superstición?* y termina con *¿Quién peca por omisión contra este mandamiento?*

Las preguntas de ambas series se entrecruzan, por lo cual la amalgama en que han intervenido a partes iguales Ripalda y De la Riva sería indescifrable si no hubiera sido por la consulta de la edición original y de las que indican con asteriscos las adiciones posteriores. Por el igual número de preguntas procedentes de ambos, lo relativo al primer mandamiento podría ser presentado como paradigma de la manipulación que ha sufrido el texto primitivo.

61. Ripalda no incluye el adjetivo *Santa* que han aceptado la mayoría de las ediciones.

2.º mandamiento

Contrariamente a lo que sucede en el primero, en el segundo mandamiento las adiciones de Juan Antonio de la Riva son menos en número y no interfieren el orden que había confeccionado Ripalda. Las preguntas de Juan Antonio de la Riva son: *¿Qué cosa es voto?; ¿Y bastará que sea buena la cosa prometida?; ¿Cómo se han de hacer los votos? y ¿Qué cosa es blasfemia?* Tales preguntas aparecen al final del apartado dedicado al segundo mandamiento ⁶².

Otra pregunta de origen anónimo incorporada a la edición de Murcia, 1800, pero que no consta en la edición original de Ripalda ni en las intermedias de Madrid, 1728; Málaga, 1772 ni Madrid, 1783 es la formulada así: *¿Qué cosa es jurar?* Han sido colocada al principio de lo relativo al segundo mandamiento.

Entre una y otras figuran seguidas las preguntas de Ripalda: *Sobre el segundo mandamiento os pregunto: ¿quién se dice jurar en vano?; Quien jura sin verdad, ¿qué tanto peca?; El que jura con duda, ¿peca mortalmente?; ¿Quién es el que jura sin justicia?; Y el que esto jura, ¿qué tanto peca?; ¿Por qué se ofende Dios tanto de estas dos maneras de juramento?; Pues, quien ha jurado de hacer algún mal, ¿qué hará?; Quien jura sin necesidad, ¿qué tanto peca?; ¿Y es también pecado jurar por las criaturas en alguna manera de éstas?; Pues ¿cómo diremos para no pecar?; Cuanto a los votos me decid, ¿cuándo es pecado no cumplirlos o dilatarlos?*

3.º mandamiento

A juzgar por en número de respuestas, Ripalda dedica poca importancia a este mandamiento; lo mismo le sucede a Juan Antonio de la Riva; el primero pone tres preguntas y el segundo añade otras dos. Son de Ripalda: *Sobre el tercer mandamiento os pregunto, ¿quién es el que santifica las fiestas?; ¿Será pecado trabajar en pocas cosas o no necesarias?* ⁶³ y *¿Quién otro peca contra este mandamiento?* ⁶⁴.

Entre la segunda y la tercera introduce las suyas Juan Antonio de la Rica: *¿Para qué se establecieron las fiestas? y además ¿Y las fiestas de la Virgen y los Santos?*

62. Las cuatro preguntas de Juan Antonio de la Riva solo están señaladas con asterisco que indica su procedencia en las ediciones de Murcia, 1800 y en la de Ripalda-Casanueva (Madrid, 1908).

63. La inmensa mayoría de las ediciones recogen una calificación: *¿Será pecado grave o mortal...?* No la recogen las ediciones de Madrid, 1728; Málaga, 1772; Madrid, 1803; Sevilla, 1851 y México D.F., 1946.

64. La respuesta de Ripalda es: *El que al templo desacata o a las censuras de la Iglesia.* La mayor parte de las ediciones han recogido una cuña introducida por mano anónima: *y desprecia las censuras...*

4.º mandamiento

La enseñanza relativa al cuarto mandamiento la ha desarrollado Ripalda en siete preguntas: *Sobre el cuarto mandamiento os pregunto: ¿quién se dice con verdad que honra a sus padres?; ¿quiénes otros son entendidos por padres además de los naturales?; ¿Qué deben los padres naturales a sus hijos?; Los casados con sus mujeres, ¿cómo deben haberse?; Las mujeres con sus maridos, ¿cómo?; los amos con los criados ¿cómo?; ¿Y los criados con sus amos?*

Después de la primera cuestión de Ripalda, De la Riva incluye una pregunta: *¿Qué promete Dios a los que honran a sus padres?*; y a la mitad de las preguntas de Ripalda, antes de interesarse por los mutuos deberes de los esposos, apostilla la doctrina de Ripalda con una doble cuestión: *¿Quiénes son nuestros padres espirituales? y ¿A quién más nos obliga a obedecer este mandamiento?*⁶⁵. El talante de Juan Antonio de la Riva completando el catecismo de Ripalda vuelve a confirmarnos un afán perfeccionista en la lectura del catecismo.

5.º mandamiento

En la explicación relativa al quinto mandamiento, se vuelve a producir un curioso nivelamiento entre el autor —Ripalda— y el corrector —De la Riva— puesto que cada uno inserta tres preguntas. Comienza Ripalda con las dos primeras: *Sobre el quinto mandamiento os pregunto; ¿Qué se veda más en matar?*⁶⁶ y *¿Quién peca contra esto?* A continuación aparece Juan Antonio de la Riva con la primera de sus preguntas: *¿A qué está obligado el que injuria?* Luego es el padre Ripalda quien hace la última de sus preguntas sobre el tema: *¿Hay demás (sic) de esto otras maneras de matar? Y reaparece Juan Antonio de la Riva con las dos últimas: ¿Qué cosa es escándalo? y ¿A qué está obligado el que escandaliza?*

6.º mandamiento

La redacción de las preguntas que contemplan este mandamiento corre casi totalmente a cargo de Jerónimo de Ripalda: *Sobre el sexto mandamiento os pregunto: ¿quién le guarda enteramente?; ¿Peca en los malos pensamientos quien procura desecharlos?; ¿Pues quién es el que peca en los malos pensa-*

65. Juan Antonio de la Riva señala como suya en la edición de Murcia 1800 la siguiente nota: *Encomiéndose la obediencia, amor y lealtad debida al Rey nuestro Señor, el cual hace las veces de Dios sobre la tierra, y es padre, protector y defensor de todos sus vasallos*. Otra versión más breve, recogida en numerosas ediciones dice: *Recomiéndose la obediencia a las autoridades y a las leyes no contrarias a la de Dios*. Algunas ediciones posteriores a 1936 substituyen *Rey* por *Jefe de Estado*. Otras incluyen a sus ministros.

66. La auténtica respuesta de Ripalda tiene un tono positivo: *el hacer mal a nadie...* Después se la dio el tono negativo: *No hacer...*

mientos?; *¿Qué se manda a los casados en el uso del matrimonio?; ¿Qué cosas nos ayudan a ser castos? y ¿Cuáles nos dañan?*

Inmediatamente antes de la última pregunta, consta la única interpolación de Juan Antonio de la Riva, quien no está satisfecho completamente con la respuesta de Ripalda sobre los medios para conseguir la castidad (*la oración y sacramentos, ocupaciones y buenas compañías*); por eso él pregunta: *¿Y qué más?*, respondiendo: *Ayunos y austeridades y la guarda de los sentidos.*

7.º mandamiento

Las preguntas de Ripalda correspondientes al séptimo mandamiento encabezan la explicación del mismo: *Sobre el séptimo mandamiento os pregunto: ¿quién le cumple?; ¿Quién lo quebranta?; Y al que hurtó o dañó ¿le bastará confesar su pecado?; Y el que no puede ¿qué hará?*

A tan sencillo esquema adiciona Juan Antonio de la Riva otras cuatro preguntas. La primera de ellas puede estar acomodada a la capacidad infantil, sobre la limpieza en las compras y ventas; pero las tres restantes, sobre usuras y monopolios quedan totalmente fuera del campo de los intereses de los niños: *¿A qué está obligado el que vende? ¿Qué veda también el séptimo mandamiento?; ¿Qué cosa es usura?; ¿Qué cosa es monopolio?*

8.º mandamiento

En el octavo mandamiento Jerónimo de Ripalda ha escrito únicamente tres preguntas ateniéndose al núcleo esencial del mismo: *Sobre el octavo mandamiento os pregunto: ¿quién cumple con el octavo mandamiento?; ¿Quién le quiebra? ⁶⁷ y ¿Puedese sin pecado mentir en algún caso con fin bueno?*

Juan Antonio de la Riva siente incompleta la explicación y añade preguntas hasta superar con creces lo que Ripalda había escrito: añade hasta siete preguntas: *¿Qué cosa es juicio temerario?; ¿Cuándo el mal juicio será fundado?; Quien infama o quita la honra, ¿a qué está obligado?; ¿Pues no bastará confesarse?; ¿Qué cosa es mentir?; ¿Qué cosa es murmuración? y ¿Qué debe hacer el que calumnia?*

9.º y 10.º mandamientos

Finalmente, Ripalda hace conjunta la explicación de los dos últimos preceptos del decálogo, dedicando a ellos tres preguntas: *¿Qué vedan el noveno y décimo mandamiento?; ¿Es pecado desear tener más que otro por vía justa? y*

67. La formulación original de Ripalda que incluimos en la pregunta está modificada ya en las ediciones más antiguas que hemos consultado quedando con la redacción *¿Quién le quebranta?*, igual a la que el mismo Ripalda usa en las preguntas relativas al séptimo mandamiento.

¿Por qué se vedan con especial mandamiento las codicias deshonestas y de hacienda?

Entre las preguntas transcritas, van intercaladas las dos que añade Juan Antonio de la Riva: *¿Para qué son estos dos últimos mandamientos?* y *¿Para qué?* (empalmado con la respuesta anterior el sentido completo es: *¿para qué se vedan las codicias injustas o desordenadas?*).

El valance en cuanto a preguntas sobre el decálogo es de 48 que proceden de Ripalda y junto a ellas Juan Antonio de la Riva ha introducido el nada despreciable número de otras 33 preguntas, modificando un apartado que en opinión del autor primero tendría que ser explicado a los niños mucho más sencillamente de lo que después se ha hecho.

K.- Otros mandamientos

A la exposición de los mandamientos del decálogo, Ripalda añade un apartado insólito en la mayoría de los demás textos de catecismos para tocar los mandamientos de la ley natural y las obligaciones específicas del estado particular de cada persona.

A pesar de que es original de Jerónimo de Ripalda y numerosas ediciones lo incluyen, son bastantes las que lo omiten totalmente lo cual supone una modificación nada despreciable del original ⁶⁸.

Las preguntas originales de Ripalda son seis: *¿Qué son los mandamientos que la ley natural nos dicta?*; *¿Hay otros mandamientos que saber más de los dichos?*; *¿Y éstos quiénes deben saberlos?*; *¿Y no podrán excusarse por ignorancia?*; *¿Qué cosas ayudan a guardar los mandamientos?*; *¿Cuáles nos dañan?* ⁶⁹.

Casi todas las ediciones que han recogido e incluido este apartado, lo han hecho sin modificaciones. Pero no se puede afirmar lo mismo en todos los casos ⁷⁰; aunque las modificaciones no se deben a la mano de Juan Antonio de la Riva, nos siguen certificando las múltiples maniobras de que ha sido objeto el texto de Ripalda.

68. Omiten totalmente el apartado las ediciones de Madrid, 1918; Madrid, 1919; Cuenca, 1933 (por tratarse de una edición abreviada); Granada, 1934; Madrid, 1935 (también abreviada); México D.F., 1946; Granada, s.f. y Málaga, 1772.

69. Prácticamente la totalidad de las ediciones han redactado esta pregunta de la siguiente manera: *¿Y qué cosas nos dañan?*

70. Las ediciones de Madrid, 1913 y Plasencia, 1954 presentan retocadas las preguntas 1.^a, 3.^a, 5.^a y 6.^a de Ripalda; la edición de Madrid, 1931 incluye sólo las preguntas 5.^a y 6.^a; la de Santa Cruz de Tenerife, 1951 reproduce las preguntas 1.^a y 3.^a de Ripalda más otras dos de nuevo cuño: *¿Qué prohíbe la Iglesia en orden a las malas lecturas?* y *¿Qué prohíbe la Iglesia en cuanto a las escuelas?* En cambio, la edición de Las Palmas de Gran Canaria, 1946 se sale de la pauta marcada por Ripalda para presentar tres preguntas diferentes: *¿Confirmó N.S. Jesucristo los Mandamientos del Decálogo?*; *¿Cuál es el Mandamiento Nuevo dado por N.S. Jesucristo?* y *¿Cómo cumpliremos el Mandamiento Nuevo de N.S. Jesucristo?*

L. *Mandamientos de la Iglesia*

El siguiente apartado lo dedica el padre Ripalda a la contemplación y estudio de los mandamientos de la Iglesia, pero antes de entrar en detalles sobre cada uno plantea unas cuestiones generales y previas.

Comienza con la recitación de los mandamientos, a lo que sigue la pregunta: *¿Para qué son estos mandamientos de la Iglesia?*, lo cual lleva de la mano a la cuestión *¿La Iglesia (sic) qué cosa es?*, y como en la respuesta correspondiente se hace alusión al Papa, pregunta *¿Quién es el Papa?*

A las preguntas de Ripalda, ha añadido De la Riva otras dos: la primera prolonga la de Ripalda acerca de la finalidad de los mandamientos de la Iglesia y está formulada así: *¿Por qué?*; la segunda se pregunta sobre el principio de autoridad en la Iglesia: *¿Por qué debemos obedecer a la Iglesia?*

Aun hay otra adición, aunque no sea fruto de Juan Antonio de la Riva, consiste en actualizar el catecismo incorporando una pregunta sobre la infalibilidad del Papa. Contra lo que pudiera suponerse, no todas las ediciones posteriores al Vaticano I incluyen dicha cuestión ⁷¹. Las ediciones que la incorporan no lo hacen siempre con idénticas palabras, por lo que no resulta viable tratar de identificar una redacción sobre la que se basaran las demás; a pesar de ello parece que se impone con mayor fuerza la siguiente: *¿Cuándo es infalible el Romano Pontífice?* ⁷².

1.º *mandamiento de la Iglesia*

Acerca del primer mandamiento de la Iglesia, Jerónimo de Ripalda ha incluido en su catecismo siete cuestiones cuyo tenor es el siguiente: *Cuanto al oír Misa decidme: ¿qué cosa es Misa?; ¿A quién se ofrece este divino sacrificio?; ¿Para qué?; ¿A quién aprovechan las Misas?; ¿Y de esos a cuáles más especialmente?* ⁷³; *¿Quién cumple con el precepto de oír Misa?; y ¿Quién está desobligado de oírla?*

Juan Antonio de la Riva ha adicionado una pregunta sobre la actividad de los asistentes a la Misa: *¿Qué han de hacer los que asisten a la Misa?*

Otra adición no tan frecuente, pero constatable en bastantes ediciones co-

⁷¹. No consta la infalibilidad en las ediciones de Barcelona, 1909; Cuenca, 1933; Madrid, 1935; Madrid, 1936 y México D.F., 1946.

⁷². La mayoría de las ediciones trata la cuestión de la Iglesia y del Papa (incluida la infalibilidad) en este lugar, siguiendo a Ripalda. Lo han desplazado al final de la exposición del Credo las ediciones de Madrid, 1918; Madrid, 1919; Madrid, 1933; Granada, 1934; Las Palmas de Gran Canaria, 1946; Toledo, s.f. y Granada s.f. La edición de Madrid, 1913 habla del Papa y además de los obispos, párrocos y parroquias.

⁷³. La mayoría de las ediciones substituyeron *especialmente* por *principalmente*.

mo un complemento a la enseñanza sobre la Misa consiste en la enumeración de los días de precepto para el cumplimiento del mandato ⁷⁴.

2.º y 3.º mandamiento de la Iglesia

Ripalda ha tratado ambos preceptos conjuntamente, dedicándoles solamente dos cuestiones: *¿Por qué decís confesar y comulgar a lo menos una vez?* A la respuesta de que eso es lo que se ordena de precepto, pregunta: *¿Y de consejo?* La respuesta de Ripalda es: *Las que aconseja el discreto confesor bien informado* ⁷⁵.

No contento con tales preguntas esenciales, Juan Antonio de la Riva redacta otras nuevas para incorporar al texto: *¿Qué sucede comúnmente a los que sólo comulgan una vez?; ¿Qué conviene para el arreglo de la vida? y ¿Qué regla podrá tomarse?* De nuevo la doctrina añadida supera en cantidad a la original de Ripalda.

4.º mandamiento de la Iglesia

Lo mismo que había sucedido con el texto de Astete, el catecismo de Jerónimo de Ripalda se ha visto profundamente enmendado en la doctrina relativa al cuarto precepto de la Iglesia, a expensas de las disposiciones de derecho positivo que han ido adviniendo al mismo mandamiento y a la vez por el deseo perfeccionista de los correctores del texto de presentar una enseñanza completa sobre el ayuno y la abstinencia.

De las doce preguntas que comúnmente dedican a la cuestión la mayor parte de los textos, prescindiendo de otras adiciones más minuciosas, solamente seis han sido escritas por Ripalda: *¿El precepto de ayunar, a qué nos obliga?; ¿A qué hora debe comerse?; ¿Y védasenos beber en día de ayuno?; ¿Cuánta debe ser la colación de la noche?* ⁷⁶; *¿Qué personas están excusadas del precepto del ayuno?, para concluir con ¿Y quiénes otros?*

A la primera pregunta de Jerónimo de Ripalda sigue una que está formulada así: *¿Qué se veda a los dispensados?* Dicha pregunta alude a la prohibi-

74. Lo incluyen las ediciones de Jerez de la Frontera, 1915; Madrid, 1918; Madrid, 1919; Madrid, 1931; Granada, 1934; México D.F., 1946; Las Palmas de Gran Canaria, 1946; Santa Cruz de Tenerife, 1951; Jerez de la Frontera, 1951; Barcelona, 1953; Plasencia, 1954 y Granada, s.f.

75. Contra lo usual en la edición de Sevilla, 1851 que sigue con bastante fidelidad el original de Ripalda, aparece otra respuesta similar. Lo mismo hacen las ediciones de Madrid, 1913; Cuenca, 1933; Granada, 1934; Las Palmas de Gran Canaria, 1946; Santa Cruz de Tenerife, 1951 y Toledo s.f.

76. La respuesta original de Ripalda es: *Tal que con verdad pueda dezirse (sic) que no se come más de una vez al día.* Ya en las ediciones de Madrid, 1728; Málaga, 1772 y Madrid, 1803 ha sido substituida por otra respuesta que es la que ha prevalecido: *Cuanto se usa comúnmente entre gente de buena conciencia.*

ción en los días de ayuno de mezclar en una misma comida carne y pescado, práctica que era conocida por el extraño nombre de «promiscuar». La pregunta se debe a Juan Antonio de la Riva, aunque son muy escasas las ediciones que la incluyen ⁷⁷. Quizá se pueda encontrar la razón de tan escasa presencia en el hecho de que posteriormente fue suprimida la prohibición de «promiscuar», perdiendo la pregunta actualidad y vigencia ⁷⁸.

Además de la pregunta a que hemos aludido, la mayor parte de las ediciones incluyen aún otras cinco cuestiones anónimas como más comunes: *¿Y qué días son de ayuno y abstinencia en España?* ⁷⁹; *¿Qué días son ayuno y abstinencia conjuntamente?*; *¿Qué días son sólo ayuno?*; *¿Qué se requiere para usar de estos privilegios?* y *¿Qué hará el que no tiene obligación de ayunar por no tener edad?*

La última pregunta es incluso anterior a Juan Antonio de la Riva, puesto que se encuentra ya formulada en las ediciones de Málaga de 1772 y Murcia 1800, lo que constituye todo un síntoma de que ya desde antiguo hubo un permanente deseo de actualizar la materia del ayuno y abstinencia al cambiante derecho positivo, a la vez que introducir motivos ascéticos en la conducta cristiana.

Dicha actualización ha sido tan anárquica y cambiante que pretender estudiar conjuntamente todas las ediciones accesibles de Ripalda constituye una labor ingente. Cada autor o cada adaptador de alguna edición ha introducido normalmente alguna cuña. Nos hemos limitado a las doce preguntas esenciales y más comúnmente repetidas. Como ejemplo de lo contrario se puede citar el Ripalda de Santa Cruz de Tenerife de 1951, que añade al ayuno y abstinencia una serie de cuestiones sobre la Bula, presentando para el cuarto mandamiento de la Iglesia un total de veintinueve preguntas. Ello da una idea de la anarquía reinante ⁸⁰.

5.º mandamiento de la Iglesia

Ripalda sólo ha dedicado dos cuestiones que, salvo excepciones, son las que figuran en todas las ediciones: *¿De cuáles frutos debemos diezmos y cuánto?*, *¿Y debemos dar al diezmo lo mejor?* ⁸¹.

77. La señalan como de De la Riva las ediciones de Murcia, 1800; Madrid, 1908; Barcelona, 1909 y Madrid, s.f. (Ed. Saturnino Calleja). Además de éstas, tan solo incluye la pregunta sin indicar su procedencia la edición de Jerez de la Frontera, 1915.

78. Expresamente dicen que se puede «promiscuar» en los días de ayuno las ediciones de Santa Cruz de Tenerife, 1951 y Toledo, s.f.

79. El texto de México D.F., 1946 hace la misma pregunta con respecto a la obligación en la República Mexicana.

80. Por contraste, las ediciones de Madrid 1918 y Madrid, 1919 dedican sólo dos preguntas al cuarto mandamiento de la Iglesia.

81. Una curiosa nota de las ediciones de Madrid, 1919 (?); Sevilla, 1924 y Plasencia s.f. ad-

M. *Sacramentos*

La cuarta parte del catecismo de Ripalda, a tenor de la división señalada por el mismo texto, está dedicada principalmente a los Sacramentos.

Antes de entrar en materia con el estudio pormenorizado de cada uno de ellos, Jerónimo de Ripalda plantea cinco cuestiones previas: *¿Qué hemos dicho ahora?* (después de la enumeración de los Sacramentos); *¿Quién instituyó los sacramentos?*; *¿Qué cosa son los sacramentos?*; *¿De qué manera nos justifican?* y *¿Cómo pueden darnos gracia las señales exteriores?*

Al núcleo esencial así planteado, una mano anónima ha añadido una pregunta teñida de tonos moralizantes sobre la recepción de los Sacramentos: *¿Y es necesario recibir los sacramentos con buena disposición?* La adición consta ya en la edición de Madrid 1728; Málaga, 1772, Murcia, 1980; Madrid 1803, y por su carácter secular ha sido aceptada comúnmente en todas las ediciones sin pararse a señalar su procedencia.

Bautismo

*Jerónimo de Ripalda, ateniéndose a lo substancial, ha dedicado al bautismo tan sólo tres cuestiones: ¿Qué cosa es Bautismo?; ¿Qué ayuda nos da el Bautismo para la vida cristiana? y ¿Qué pecado quita?*⁸².

La explicación ha parecido tan menguada a Juan Antonio de la Riva que ha doblado las preguntas de Ripalda, adicionando otras seis: *¿En caso de necesidad, ¿quién puede administrar el Bautismo?; ¿Cuál es la forma del Bautismo?* (nada dice respecto a la materia del Sacramento); *¿Por qué dan el nombre de algún Santo al que se bautiza? ¿Qué prometemos en el Bautismo?; ¿Cuáles son las obras del diablo?; ¿Y sus pompas?*

Una nota final comúnmente admitida, original de De la Riva habla de los padrinos y del parentesco espiritual que contraen con el bautizado (las ediciones más antiguas hablan también de parentesco espiritual con los padres del bautizado). Otra segunda nota, también de De la Riva, insiste en la urgencia del bautismo y en la necesidad de bautizar incluso los fetos, que ordinariamente tienen vida. Es normal que Juan Antonio de la Riva introdujera tal punto, preocupado como estuvo del bautismo de fetos, materia a la que dedi-

vierte que en España no se pagan diezmos en virtud del Concordato. Lo mismo señala la edición de Santa Cruz de Tenerife, 1951 en forma de pregunta. Las ediciones de Jerez de la Frontera, 1915 y Barcelona 1953 explican que si el gobierno aporta sustentos a la Iglesia es en compensación de la incautación anterior. La extraña redacción de la última edición citada es: «En España no se pagan diezmos, pues habiéndose el Gobierno incautado de los bienes de la Iglesia, él debe pagarlos; pero como no da lo suficiente, los fieles deben suplir la falta, que no es poca».

82. La edición de Sevilla, 1851 incluye una nota rara ya que no aparece en las demás ediciones consultadas. Como la respuesta de Ripalda aludía al pecado original, dice: «Adviértase qué sea pecado original, refiriendo lo que pasó en el Paraíso terrenal».

có un trabajo. En la edición de Murcia, 1800, además de la nota, indica las autoridades en que basa sus afirmaciones: «Véase sobre este importante punto al Padre Feixoo, tomo 8. discurso XI; y a Pablo Zachias lib. 9. t. I. q. I».

Si la primera nota nos parece fuera del horizonte cristiano en que ha de instruir al niño destinatario del catecismo, aún más desproporcionada se nos hace la recomendación de la otra nota.

Confirmación

Idéntico proceso al del Bautismo ha sufrido el de la Confirmación, a la cual Ripalda ha dedicado dos únicas preguntas: *¿Qué cosa es Confirmación?* y *¿En qué manera se nos da ese aumento?*

De la Riva ha matizado el original de Ripalda con tres nuevas cuestiones: *¿Con qué disposición debe recibirse?*; *¿Qué han de saber los grandes que se confirman?*⁸³ y *¿Qué diferencia hay del bautizado al que además de eso se confirma?*⁸⁴.

También una nota muy difundida, posterior a Ripalda y anterior a Juan Antonio de la Riva habla de la fortaleza que presta el Espíritu Santo «contra los demonios y tiranos que persiguen la fe». Resulta llamativo que ni Ripalda ni Juan Antonio de la Riva hablen expresamente del Espíritu Santo a propósito de la Confirmación en las preguntas que constituyen el texto y que sólo aparezca mencionado en una nota anónima que ni siquiera incluyen todas las ediciones.

Penitencia

Más azarosa ha resultado la configuración de la doctrina relativa al sacramento de la penitencia, teniendo en cuenta que el esquema a que se ajusta jerónimo de Ripalda es sencísimos y desprovisto de toda clase de cuestiones secundarias. He aquí sus preguntas: *¿Qué cosa es Penitencia?*; *¿Qué bien nos comunica?*⁸⁵; *¿Qué partes tiene?*⁸⁶; *¿Qué es contrición?*⁸⁷; *¿Y es bien ayudarnos con el miedo del infierno?*; *El precepto de confesar los pecados, ¿a qué*

83. En ediciones posteriores a De la Riva los «grandes» se ha substituido por los «adultos».

84. La respuesta a la pregunta de De la Riva suscita una sonrisa por la comparación que emplea. Resulta aún más humorística en la redacción de Federico Santamaría (Madrid, 1913), quien dice textualmente: «El confirmando se diferencia del que solo está bautizado lo mismo que un soldado robusto se diferencia de un niño de teta».

85. La edición de Málaga, 1772 lo pone en plural: *¿Qué bienes...?* Pero ya en la edición de Madrid, 1728 se ha substituido la pregunta, no la respuesta por: *¿Qué efectos causa la penitencia?*

86. Las ediciones de Madrid, 1728; Málaga, 1772; Madrid, 1783 y Madrid, 1803 conservan la respuesta de Ripalda: *Contrición, confesión y satisfacción*. Las ediciones posteriores han añadido el numeral: *Tres: contrición...*

87. Las ediciones señaladas en la nota anterior mantienen la redacción original. Las demás han adicionado un añadido anónimo: *¿Qué es contrición perfecta?*

nos obliga?; ¿Y nos basta decirlos a cualquier sacerdote?; ¿Qué cosa es satisfacción? ⁸⁸; Pues las penas de Cristo, ¿no nos bastan? y ¿Cuáles son las obras satisfactorias?

Diez preguntas, ni más ni menos. Tan sencillo esquema no fue respetado por otros correctores quienes estimaron que resultaba insuficiente para la instrucción religiosa de los niños.

Veamos primero las añadiduras de Juan Antonio de la Riva. Ripalda había enunciado tres partes o actos del penitente. De la Riva le corrige con la primera de sus preguntas en la que incluye meticulosas precisiones: *¿Cuántas cosas son necesarias para hacer una buena confesión?*, indica que son cinco las necesarias y que con ellas anda en juego la validez del sacramento; pero aún es más grave que pone todas en igualdad de condiciones, siendo así que la doctrina de Ripalda está más cerca de lo definido en Trento.

Además pregunta: *¿Por dónde hemos de hacer el examen de conciencia?; ¿Qué hemos de pedir a Dios antes de la confesión?; ¿Bastará la atrición para recibir la gracia del sacramento?; ¿Qué cosa es propósito de la enmienda?; ¿Qué debe hacer el que ha caído en pecado mortal?; Y para no estar en desgracia de Dios, entretanto, ¿qué remedio?; El estar en pecado mortal, ¿a qué precepto se opone?; ¿Qué hará para asegurar el dolor el que sólo tiene veniales?; Para los que han hecho malas confesiones, ¿qué remedio?; ¿Qué conviene mirar en la elección de confesor?; ¿De cuántas maneras es la penitencia que el confesor impone?; ¿Para qué es la penitencia satisfactoria?; ¿Y la medicinal?*

El elenco de cuestiones que plantea Juan Antonio de la Riva amplía las preguntas esenciales sobre la penitencia, a veces con derivaciones o sutilezas que en lugar de aclarar el conocimiento del sacramento no hacen otra cosa que enrevesar la materia volviéndola más farragosa. Pero no terminan ahí los añadidos.

Algún anónimo anterior a Juan Antonio de la Riva había adicionado unos interrogantes sobre la contrición: *¿De cuántas maneras es la contrición? ⁸⁹; ¿Qué bienes nos trae esa contrición por sí sola sin sacramentos? ⁹⁰ y ¿Qué cosa es atrición?* Estas adiciones son anteriores a De la Riva, quien las da por supuestas ya que en una de las preguntas introducidas por él habla de si es suficiente la *atrición* para recibir la gracia del sacramento.

Hay además otras dos adiciones anónimas cuya incorporación al texto

88. Ripalda habla en la respuesta de la «pena devida (sic) por mi culpa». Otras ediciones hablan de la pena debida por *las* o por *nuestras* culpas.

89. Esta pregunta condiciona la modificación de la que ordinariamente le sigue y que es original de Ripalda: *¿Qué es contrición?*, a la que se añadió el adjetivo «*perfecta*», como ya indicamos.

90. Extraña el plural «*sacramentos*», cuando está hablando de la penitencia; sin embargo así lo reproducen las ediciones del catecismo.

del catecismo ha tenido que ser antigua, pues está recogida en casi todas las ediciones. Son también anteriores a De la Riva pues se hallan incorporadas al texto añadido por éste (Murcia, 1800). Constan también en el de Madrid, 1728 anterior al de De la Riva y en el de Madrid, 1803, que no incluye sus añadidos. Las adiciones que nos ocupan enuncian una dificultad respecto al ministro de la penitencia: *Y si a la hora de la muerte se hallase uno sin sacerdote que le absolviese, ¿ha de decir sus pecados a los seglares?; Y si el peligro no da lugar a esperarle, y el doliente se halla en pecado mortal, ¿qué debe hacer uno para no condenarse?*

Por si fueran pocas tantas manipulaciones, la edición de Sevilla, 1851 adjunta al texto una nota redactada en un estilo muy culto para llamar la atención de que hay tres cosas en la penitencia, la primera precedente a la penitencia (examen, arrepentimiento y propósito de enmienda y de satisfacción); la segunda concomitante (confesión íntegra); y la tercera subsecuente (cumplir la penitencia), con una invitación a la confesión frecuente. Dicha nota no se encuentra reproducida en otras ediciones.

En cambio, suelen ser más frecuentes otras dos notas adjuntas al texto: una invita a la confesión de los pecados ciertos como ciertos, y los dudosos como dudosos, tal como están en la conciencia. La segunda sirve de estímulo para el pronto cumplimiento de la penitencia impuesta. Ambas son anteriores a Juan Antonio de la Riva.

Complicada cuestión la de la penitencia que se ha ido enmarañando aún más a medida que nuevas preguntas y adiciones han venido a desfigurar el esquema inicial de Ripalda, ciertamente más sencillo. A este respecto llama la atención que la edición de Málaga, 1772 ni siquiera recoge todas las preguntas de Ripalda, sino que de las diez que él escribiera, se limita a transmitir solamente ocho, entendiendo que son suficientes para la formación de los niños en esta materia.

Comunión

No tan complicado es el proceso que ha seguido la enseñanza escrita por Jerónimo de Ripalda sobre la eucaristía, contemplada desde el ángulo de la percepción por parte del creyente con el significativo enunciado de «*comunión*». Las preguntas de Ripalda son: *¿Qué cosa es comunión?; ¿Qué se nos da en este manjar tan divino?; ¿Cómo es sólo señal o figura?; Luego ¿no hay en el sacramento substancia de pan y vino?*⁹¹: *Pues la substancia de pan y vino, ¿qué se hizo?; ¿Con qué poder se hace esto?; Los legos ¿por qué comul-*

91. La respuesta escueta de Ripalda es: *No, sino sólo los accidentes*. Alguien desconocido ha añadido a continuación: *olor, color, sabor, etc*. Y esta respuesta retocada es la que ha prevalecido en la inmensa mayoría de las ediciones.

gan con especie de pan sólo?⁹²; *¿Con qué disposición debemos ir a comulgar?*; *¿Qué debemos pensar antes de comulgar?*; *¿Para qué ordenó el Señor tan alto sacramento?* y finalmente, *¿Qué debemos hacer después de comulgar?*

Por las preguntas cuyos enunciados hemos reproducido, volvemos a comprobar cómo Jerónimo de Ripalda se atiene al núcleo substancial de la doctrina relativa al sacramento de la eucaristía. Por supuesto que la visión teológica que tiene, no coincide con la actual y se centra especialmente en la contemplación de los frutos de la misa considerada como sacrificio. Pero está ausente de las expresiones de Ripalda la vinculación entre comunión y misa, de la que únicamente se ofrece al cristiano el efecto que se deriva de ella: la comunión. Refiriendo algo a las explicaciones en torno al primer mandamiento de la iglesia se puede subsanar de alguna manera este defecto.

Juan Antonio de la Riva completa dos siglos después la visión de Ripalda, puesto que la primera pregunta que añade es precisamente: *¿Por qué se llama comunión este sacramento?*, en cuya respuesta nos habla del manjar que sustenta el alma y da la vida eterna. A pesar de que Ripalda había hablado de la transubstanciación, De la Riva desea remachar aún más la idea y enuncia dos nuevas preguntas: *¿Qué hay en la hostia consagrada?*; *¿Y en el cáliz?* También había hablado Ripalda de las disposiciones para comulgar; pero es insuficiente para Juan Antonio de la Riva, quien pregunta: *¿Y el que está en gracia, deberá confesarse?* y *¿Cómo se ha de comulgar?* Además, algún resabio de antijansenismo le mueve a introducir dos preguntas al final de lo tratado sobre la comunión: *¿A qué nos exhorta nuestra madre la iglesia?*; y *¿Qué disposición pide la comunión frecuente?*

No es solamente Juan Antonio de la Riva quien deja entrever tales influencias en sus aportaciones. Una de las ediciones relativamente recientes, la de Federico Santamaría (Madrid, 1913) recoge una pregunta después de haber hablado de la comunión diaria en la que presenta la dificultad: *¿Los casados y comerciantes pueden comulgar todos los días?*, lo cual deja entrever las vacilaciones rigoristas respecto a la frecuencia de la comunión⁹³.

92. La respuesta original de Ripalda es: *Porque en ella sola, y cada parte della (sic) se contiene Christo todo*. La edición de Madrid, 1803 refleja exactamente la primitiva respuesta de Ripalda: La edición de Madrid, 1728 la transmite casi literalmente: *Porque en ella y en cada parte de ella se contiene Christo todo*. La respuesta ha sufrido una modificación en la redacción, atestiguada ya en la edición de Sevilla, 1851 y aceptada en las posteriores: *Porque como en ella, y en cada parte de ella se contiene Cristo todo, la Iglesia por justas causas así lo ordena*. Además de la justificación dogmática se añade un argumento de autoridad.

93. La pregunta extraña de Federico Santamaría hace referencia directa al decreto «Sacra Tridentina Synodus», de 16 de diciembre de 1905, en el que de nuevo se volvía a salir al paso de las doctrinas jansenistas sobre las disposiciones para comulgar. En dicho decreto se decía: «...Quin etiam eo severitatis ventum est, ut a frequentanda caelesti mensa integri coetus excluderentur uti mercatorum, aut eorum, qui essent matrimonio coniuncti» (*Denzinger-Schönmetzer*, 32ª ed. n.º 3376).

Terminamos la exposición de lo relativo a la comunión destacando una particularidad curiosa: la de la edición del Ripalda de Málaga, 1772; dicho catecismo, en lugar de seguir más o menos de cerca el texto de Ripalda, con supresiones o adiciones, al tratar la eucaristía se aparta totalmente del texto originante para presentar otros enunciados en preguntas y respuestas totalmente distintos. Sus preguntas son: *¿Para qué vale el Santísimo Sacramento de la Comunión?; ¿Quién está en el Santísimo Sacramento?; ¿Queda el Pan en la Hostia, y el Vino en el Cáliz, después de haver (sic) dicho el Sacerdote las palabras de la Consagración?; Pues éste es el misterio inefable que por ministerio de solos los Sacerdotes se celebra en la Missa (sic), ¿qué debemos considerar?; ¿Y juntamente es Sacrificio?; ¿Cómo se ha de aparejar cada uno para llegar a comulgar?* A partir de aquí empalma con las tres últimas preguntas originales de Ripalda, sin hacer ninguna salvedad que advierta de la modificación tan notable que han introducido.

Llama la atención el que a pesar de las disposiciones de Pío X sobre la comunión frecuente («*Quam singulari*» de 8 de agosto de 1910), apenas haya quedado recogida en las ediciones de Ripalda, teniendo en cuenta la facilidad con que se han introducido modificaciones en él.

Extremaunción

Acerca del sacramento de la unción de enfermos, Jerónimo de Ripalda ha escrito tan sólo tres preguntas: *¿Qué cosa es la extremaunción?*⁹⁴; *¿Qué bienes causa?* y *¿Por qué se guarda tan a la postre?*⁹⁵. Con ello intenta presentar lo fundamental sobre el sacramento.

Pero Juan Antonio de la Riva añade otras tres preguntas con la intención de completar la materia. Precediendo a la primera cuestión de Ripalda intercala la siguiente pregunta: *¿Por qué se llama extremaunción este sacramento?* Ripalda se había limitado a enumerar entre los efectos del sacramento el de limpiar las reliquias de pecado. De la Riva, siguiendo a Trento, lo completa con otra pregunta: *¿Y qué más obra este sacramento?*, aludiendo a la fortaleza contra las tentaciones y la salud corporal cuando proceda.

Termina con otra pregunta respecto a las disposiciones de los enfermos para recibirlo cuando aún tienen sentido: *¿Qué deben hacer los enfermos?*⁹⁶.

No era nueva tal dificultad. Se había inficionado del maniqueísmo. Pedro de Calatayud, en su *Catecismo práctico* (Villagarcía, 1764), pp. 115-116 dice: «...será irreverencia (para comulgar) no abstenerse los casados del uso del matrimonio la noche antes, y el mismo día en que comulgan. S. Agus. Serm. 244 de tempore. S. Franc. Sales, *Introduc. cap. 20*».

94. Una variante en las ediciones de Madrid, 1728 y de Madrid, 1783, debida a un posible error de transcripción habla de que es «una última y especial convalecencia del alma», donde debía decir «*espiritual*» convalecencia.

95. Corrientemente se presenta otra redacción: *¿Por qué se guarda para lo último de la vida?*

96. La edición de Sevilla, 1851, sin correcciones de De la Riva trae una advertencia similar

Orden y Matrimonio

Jerónimo de Ripalda agrupa los dos últimos sacramentos bajo un mismo enunciado, quizá porque dedica a cada uno de ellos una sola pregunta y en consecuencia no hace apartados distintos. Tal simplicidad original no ha sido respetada y las posteriores adiciones de Juan Antonio de la Riva han venido haciendo en consecuencia dos partes diferentes.

La pregunta de Ripalda sobre el orden es: *¿Qué obra la orden sacerdotal?*, que ha sido modificada desde antiguo en la redacción substituyéndola por *¿Qué obra el Sacramento del Orden?*

Juan Antonio de la Riva la acompaña de otras dos preguntas, una anterior y otra posterior: *¿Por qué se llama Sacramento del Orden?* y *¿Qué han de hacer los que intentan ordenarse?*

Además es corriente otra edición anónima en forma de nota o advertencia sobre el respeto debido a los sacerdotes.

La pregunta de Ripalda sobre el matrimonio es similar a la del orden: *¿Qué obra el sacramento del matrimonio?* Las cinco preguntas siguientes que acompañan usualmente las ediciones del catecismo son obra de Juan Antonio de la Riva, en su afán de completar la enseñanza sobre el sacramento: *¿Qué significa este sacramento?*; *¿Con qué disposición debe recibirse?*; *¿Qué deben saber las personas que se casan?*; *¿Qué han de hacer los hijos que tratan de casarse?*; como la respuesta a la última pregunta invita a pedir consejo de los padres, aún riza más el rizo con la pregunta siguiente que completa la exposición del matrimonio: *¿Y si no los tienen?* Con ello queda abierta la puerta para una casuística interminable.

También es frecuente una advertencia para señalar cómo han de tomar estado, advertencia que se puede pensar está fuera de lugar si el catecismo se destina a la instrucción religiosa de niños. Tal advertencia ha sido escrita con anterioridad a Juan Antonio de la Riva.

N. *Las indulgencias*

Terminada la exposición de los sacramentos, que constituye la parte esencial del cuarto bloque del catecismo, Ripalda dedica aún una serie de apartados a distintas cuestiones. Astete ha enumerado prácticamente las mismas (excepto algunos casos), pero las preguntas que les acompañan como aclaración son muy breves, de suerte que casi se podrían considerar como apéndices en su catecismo; en cambio Ripalda las incorpora plenamente en el texto, prolongando la presentación de la enseñanza cristiana.

en forma de nota. Las ediciones de Granada, 1934 y Granada, s.f. incluyen una grave advertencia: «Sepan las familias que pecan mortalmente si por su culpa no reciben sus enfermos la extremaunción y demás sacramentos».

El apartado dedicado a las indulgencias, tiene innegablemente resabios antiluteranos, aunque en el tono y expresiones con que están redactados carezca del sabor agrio de la polémica.

A la cuestión de las indulgencias, Ripalda ha dedicado cuatro preguntas, a saber: *Demás de los sacramentos, ¿qué otras ayudas tenermos en la Iglesia?*⁹⁷; *¿Qué cosas son indulgencias?*; *¿En cuya virtud se nos conceden?* y *¿Cómo se han de ganar las indulgencias?*

Juan Antonio de la Riva ha intentado completar la doctrina contenida en tales preguntas adicionando otras nuevas: *¿Para qué son las indulgencias?*; *¿Qué perdonan cuarenta días o más de indulgencias?*; *Y ahora, ¿qué es lo que perdonan?*; *¿Qué es indulgencia plenaria?*, terminando con *Y el jubileo, ¿qué añade?* Si toda la cuestión de las indulgencias va más allá del interés y necesidad de los niños, algunas de estas cuestiones lo rebasan ampliamente.

Los textos de Las Palmas de Gran Canaria, 1946 y Granada, s.f. extrapolan la cuestión de las indulgencias para tratarla con la penitencia.

O. *Obras de misericordia*

Sorprendentemente el apartado que Ripalda dedica a tratar de las obras de misericordia no ha sufrido ninguna añadidura, y salvo ligeros retoques de redacción, los catecismos nos han transmitido el texto libre de interferencias.

Tras el enunciado de las obras de misericordia en su doble vertiente de espirituales y corporales, pregunta Ripalda: *¿Qué hemos dicho ahora?*; *¿Por qué las llamáis de misericordia?*; *¿Cuándo obligan de precepto?*; *¿Cuáles de ellas son más meritorias?*; *¿Y si hubiere necesidad de las corporales?*

P. *Los enemigos del alma*

Casi sucede lo mismo con el apartado consagrado al estudio de los enemigos del alma: excepto preguntas añadidas, todo el resto es obra de Ripalda. A la enumeración sigue la pregunta consabida *¿Qué hemos dicho ahora?* Después vienen otras dos preguntas conectadas entre sí y formando una sola, hasta el punto de que en el texto primitivo aparecen con un solo signo de interrogación: *¿Por qué llamays (sic) a estos enemigos del alma, pueden le hazer fuerça a que peque?*⁹⁸. Otra pregunta más de índole general antes de entrar en detalle: *Pues, ¿por qué permite Dios las tentaciones?*

97. La respuesta de Ripalda es: *Las indulgencias y jubileos*. En el texto de Sevilla, 1851 y posteriores encontramos una variante: *Las que llaman sacramentales, como el Agua bendita, la Indulgencias y Jubileos*.

Es frecuente también una nota o advertencia sobre el poder del agua bendita para perdonar pecados veniales y para ahuyentar demonios. Ha sido escrito antes de Juan Antonio de la Riva, quien la incorpora al texto por él modificado.

98. Hemos transcrito la redacción original de Ripalda. Posteriormente ha quedado retoca-

A continuación sigue en la mayoría de las ediciones la primera interpolación de Juan Antonio de la Riva a esta materia, interpolación que está a todas luces fuera de lugar, puesto que Ripalda no ha nombrado aún expresamente al demonio. De la Riva se interesa más por la victoria ascética: *¿Cómo se vence al demonio?*

Siguen las preguntas de Ripalda: *El demonio, ¿cómo nos tienta?*⁹⁹; *¿Qué remedios para los malos pensamientos?*; *Contra las malas ocasiones, ¿qué remedios?*; *¿Y para cuando no se puede?*

A continuación pasa a contemplar a otro enemigo del alma: el mundo: *El mundo, ¿cómo nos tienta?* y *¿Qué remedio?*, Juan Antonio de la Riva no pregunta en este caso cómo se vence al mundo.

Sí lo hace, por el contrario, en la pregunta siguiente respecto a la carne, aunque haya que señalar de nuevo que está fuera de lugar, puesto que Ripalda aún no lo ha nombrado. La pregunta de De la Riva es: *¿Cómo se vence la carne?* A ella siguen las preguntas de Ripalda: *La carne, ¿cómo nos tienta?*; *¿Qué cosa son pasiones?*; *¿Cuáles son?*¹⁰⁰ y *¿Qué remedio hay contra estas pasiones?*

Q. *Pecados y virtudes*

En el catecismo original de Ripalda, el presente apartado comienza con la recitación de los pecados mortales, denominación con la que se quieren designar los que comúnmente se han llamado pecados capitales; a ella sigue la recitación de las virtudes contrarias y de las nueve cosas por las que se perdona el pecado venial.

A continuación de las tres recitaciones enumeradas, comienzan las preguntas, dedicando una serie de interrogantes a tratar en general sobre el pecado; a continuación va a tratar detalladamente de los pecados capitales conectando cada uno de ellos con la virtud contraria correspondiente. Las dos series de preguntas, la que versa sobre los pecados en general y la que trata de los pecados capitales, forman en el texto de Jerónimo de Ripalda una sola cosa,

da así: *¿Por qué se llaman enemigos del alma, por ventura le pueden hacer fuerza a que peque?*

La edición de Sevilla, 1851 ha suprimido la palabra «fuerza», conservada en la mayor parte de las ediciones.

99. Si arcaica era la redacción de la pregunta a que aludía la nota anterior, aún llama más la atención la respuesta a la que nos ocupa: *Poniéndonos allá dentro malos pensamientos y estropeizos (sic) por defuera*. Los «estropiezos» se han cambiado en «tropiezos» en ediciones posteriores.

100. Ripalda responde: *Amores y odios, apetitos y repugnancias, osadías y temores, esperanças y desmayos, gozos y tristezas, iras o cóleras*.

En las ediciones de Madrid, 1728; Málaga, 1772; Madrid, 1783; Madrid, 1803 y Sevilla, 1851 y posteriores se ha cambiado por otra respuesta de corte más académico: *Las principales son cuatro: Gozo, Temor, Esperanza y Dolor*.

aunque frecuentemente las ediciones posteriores lo han diferenciado como partes distintas.

Después de las enumeraciones ya mencionadas, Juan Antonio de la Riva incluye una cuestión de índole general: *¿Qué cosa es pecado?*¹⁰¹. Luego pregunta Ripalda: *¿Cuántas maneras hay de pecado?* La respuesta de Ripalda señala tres clases: original, mortal y venial. De cada uno de ellos se va a ir ocupando: *¿Qué cosa es pecado original?* y *¿Qué cosa es pecado mortal?*

La cuña que introduce en este lugar Juan Antonio de la Riva es una explanación sobre el pecado mortal: *¿Por qué se llama mortal?*; *¿Cuál es la mayor felicidad del hombre en esta vida?*; y *¿Cuál es la mayor desdicha?*

Continúan las explicaciones de Ripalda sobre el pecado mortal, pero ha sido objeto de una maniobra antigua en virtud de la cual de dos preguntas ha quedado sólo una. Las preguntas primitivas son: *¿Qué daños hace al alma el pecado mortal?* y *¿Cómo la mata?* Ordinariamente se han puesto las dos respuestas una a continuación de otra, suprimiendo la interrogación segunda¹⁰².

La pregunta siguiente *¿Cuál es el remedio del pecado?* también ha sufrido una manipulación en la respuesta¹⁰³. Siguen luego estas preguntas: *¿Qué cosa es pecado venial?*; *¿Cómo la enferma?*; *¿Por qué se llama venial?* y *¿Por cuántas cosas se perdona?*¹⁰⁴.

A tantas cuestiones sobre el pecado, ha añadido aún Juan Antonio de la Riva otra de su propia cosecha: *¿Qué castigo merece el pecado venial en el purgatorio?*

Ripalda inicia a continuación la explicación de los pecados capitales, que ha sufrido modificación solamente en las primeras preguntas. La pregunta inicial de Ripalda es: *Aquellos siete pecados, ¿por qué los llamas (sic) mortales?*¹⁰⁵. Con las dos preguntas siguientes de Ripalda ha ocurrido lo mis-

101. Algunas ediciones han tratado del pecado, pero no es este lugar sino desplazándolo: Las de Granada, 1934 y Granada, s.f. lo hacen después de los mandamientos de la Iglesia; la de Las Palmas de Gran Canaria, 1946 lo aborda al final del credo, en el artículo correspondiente al perdón de los pecados; la de Santa Cruz de Tenerife, 1951 al iniciar la explicación del sacramento de la penitencia.

102. Las respuestas respectivas son: *Grandísimo (sic), pues la mata y condena al infierno;* y a la segunda: *Quitándole la caridad y a Dios, que es vida suya.* La fusión aparece atestiguada al menos desde la edición de Málaga, 1772.

103. La respuesta de Ripalda es: *La verdadera penitencia*, que está en la mayoría de las ediciones. Las de Madrid, 1728; Madrid, 1803 y de Sevilla, 1851 añade: *«como se dijo en el sacramento de la penitencia»*. La de Málaga, 1772 y la de México, D.F., 1946 tributaria de aquélla dicen: *«La verdadera confesión y penitencia»*. La de Toledo, s.f. dice que consiste en *«una buena confesión»*.

104. Ripalda, que las acaba de enunciar, contesta: *Por las nueve dichas*. Las demás ediciones que desplazaron la enumeración al comienzo del catecismo responden: *«Por las nueve arriba dichas»*.

105. En la edición de Málaga, 1772 ya se ha cambiado la palabra *«mortales»* por *«capita-*

mo que antes indicábamos: se han fusionado las respuestas, eliminando la segunda interrogación; las preguntas protagonistas de la modificación son éstas: *¿Son pecados mortales las soberbias y avaricias?; ¿Pues cuáles?*¹⁰⁶.

El resto de las preguntas de Ripalda no ha sufrido otras modificaciones mas que las propias de algún ligero retoque en la redacción: *¿Y cuándo son contra Caridad?; ¿Qué cosa es soberbia?; ¿Qué cosa es humildad?; ¿Qué cosa es avaricia?; y ¿Qué cosa es liberalidad?; ¿Qué cosa es lujuria?; ¿Qué cosa es Castidad?; ¿Qué cosa es ira?; Y mansedumbre, ¿Qué es?; ¿Y qué es paciencia?; ¿Qué cosa es gula?; Y templanza, ¿qué es?; ¿Qué cosa es envidia?; ¿Y caridad del prójimo?; ¿Qué cosa es pereza?, terminando con Y diligencia, ¿qué es?*

R. Virtudes teologales

La disposición ordinaria de las ediciones del catecismo de Ripalda ha desplazado al comienzo del catecismo los distintos enunciados. También ha sucedido así con las virtudes, que se han presentado con el siguiente título: «Las virtudes que hemos de tener son siete, las tres teologales y las cuatro cardinales». A renglón seguido se enunciaban cada una de la serie.

En cambio, en la concepción de Jerónimo de Ripalda, no sólo los enunciados van incorporados al texto, sino que trata por separado las virtudes teologales y las cardinales. A ello sigue la pregunta usual y lógica: *¿Qué hemos dicho ahora?*, modificada por la mayoría de las ediciones en una indicación: *Decid las virtudes*. Además, Juan Antonio de la Riva ha adicionado en su afán de perfección nocional una pregunta que está totalmente ajena del pensamiento de Ripalda y que mira hacia la definición escolástica: *¿Qué cosa es virtud?*

El resto de las preguntas auténticas de Ripalda son: *¿Qué quiere decir virtudes teologales?; ¿Por qué tienen tan alto nombre?; ¿Qué cosa es fe?; ¿Por qué lo creéis con esa certeza?; ¿Qué cosa es esperanza?*¹⁰⁷; *¿En qué está nuestra bienaventuranza?; ¿Con qué medios se alcanza?; ¿Qué cosa es caridad?*

A ellas añade Juan Antonio de la Riva otra pregunta, que recuerda en su enunciado la que el maestro de la ley dirigió a Jesús (Lc. 11,29): *¿Quiénes son*

les»; en consecuencia se ha modificado la pregunta: Estos siete pecados, ¿por qué se llaman capitales?

106. Las respuestas de Ripalda son: a la primera: *No, padre, todas; y a la segunda: Todas y solas las que son contra la caridad de Dios o del prójimo*.

Fundidas ambas respuestas han quedado así: *No todas, sino solas las que son contra la caridad de Dios o del prójimo*.

107. La edición de Sevilla, 1851 modifica la respuesta de Ripalda, quien escribió así: «Esperar la bienaventuranza y medios della» (sic). En cambio el texto editado en Sevilla dice: «Una íntima y viva confianza en que obtendremos la bienaventuranza y los medios para alcanzarla».

nuestros prójimos? Con ella termina el apartado dedicado a las virtudes teológicas.

S. *Virtudes cardinales*

Las cuestiones formuladas por Jerónimo de Ripalda no han sufrido modificación interna ni en las preguntas ni en las respuestas, excepto cosas de escasa importancia.

Sus enunciados son: *¿Por qué se llaman cardinales estas virtudes?; ¿Qué oficio tiene la prudencia?; ¿Qué oficio tiene la justicia?; ¿Qué oficio tiene la fortaleza?; ¿Qué oficio tiene la templanza?; ¿Cuál de las virtudes es la mayor?; ¿A qué fin las endereza?; ¿Cuál de los hombres es ante Dios el mejor y el más santo?*¹⁰⁸; *¿Y quién tiene mayor caridad?; Los consejos del Evangelio, ¿cuántos son?; y finalmente, ¿De qué sirven estos consejos?*

Algún corrector anónimo ha añadido una cuestión previa, recogida en la edición de Murcia, 1800: *¿Qué cosa son las virtudes morales?* Esta edición no figura en las ediciones de Madrid, 1728; Málaga, 1772 ni Madrid, 1803. Dicha pregunta introduce un principio de confusión por cuanto habla de virtudes «*morales*», siendo así que Ripalda había empleado el calificativo de «*cardinales*».

En el mismo defecto incurre Juan Antonio de la Riva con la pregunta que él introduce en el texto: *¿Cuántas son las virtudes morales?*

Además, al terminar las preguntas de Ripalda, aún ha introducido una nueva cuña con otra pregunta: *En qué consiste la perfección de la vida cristiana?*

T. *Potencias del alma*

Después de enunciar las potencias del alma, Ripalda pregunta, como es usual en él, *¿Qué hemos dicho ahora?* A ello siguen tres preguntas con un sentido claramente explicativo: *¿Para qué nos dio Dios el entendimiento?; ¿Para qué la memoria?; ¿Para qué la voluntad y libre albedrío?*

El tantas veces citado Juan Antonio de la Riva aprovecha la ocasión para introducir por su cuenta una pregunta más: *¿Qué cosa es alma racional?*

No hay otras modificaciones que comentar.

108. La formulación original de Ripalda que hemos transcrito se encuentra conservada en las ediciones de Málaga, 1772; Madrid, 1783 y Sevilla, 1851.

Las ediciones de Madrid, 1728; Murcia, 1800 y Madrid, 1803 dicen: *¿Cuál de los hombres es ante Dios el más santo?*

Por el contrario, las ediciones de Barcelona, 1909; Jerez de la Frontera, 1915; Madrid, 1919; Sevilla, 1924; Madrid, 1936; Santa Cruz de Tenerife, 1951; Jerez de la Frontera, 1951; Barcelona, 1953; Toledo, s.f. y Plasencia s.f. dan otra redacción: *¿Cuál de los hombres es el más santo?*

Otras ediciones incluso suprimen esta pregunta.

U. *Sentidos corporales*

Aún más reducido resulta el apartado que Ripalda dedica a los sentidos del cuerpo; después de enumerarlos hace una sola pregunta que ha sido conservada y transmitida sin alteraciones; *¿Para qué nos dio Dios los sentidos y todos los demás miembros?*

Sólo la edición de Málaga, 1772 introduce un cambio: *¿Para qué nos dio Dios los sentidos corporales?*

Como la mayoría de las ediciones han desplazado la enumeración de los sentidos al principio del catecismo, se han visto obligadas a introducir una indicación: *Decid los sentidos corporales.*

V. *Dones del Espíritu Santo*

Ripalda los enumera en su catecismo e inmediatamente después comienza con la explicación correspondiente.

El desplazamiento al comienzo del catecismo obliga a recordarlos ahora señalando: *Decid los dones del Espíritu Santo.* Además de tal modificación por exigencias de la presentación, Juan Antonio de la Riva inserta su primera cuña en esta materia: *¿Qué son los dones del Espíritu Santo?*

Ripalda formula sus preguntas extremadamente sencillas: *¿Para qué son necesarios los dones del Espíritu Santo?*¹⁰⁹: *¿De qué nos aprovecha el don de entendimiento?; ¿Y el don de sabiduría?; ¿Y el don de consejo?* A esta última pregunta, une Juan Antonio de la Riva otra cortante y que obliga a una más amplia explicación: *¿Por qué?*

De nuevo Ripalda sigue con sus preguntas, con el mismo estilo que las anteriores: *¿Y el don de ciencia?; ¿Y el don de piedad?* Y de nuevo el incisivo De la Riva interrumpe el hilo de las preguntas con un *¿Cómo?*

Reinicia la marcha Ripalda: *¿El de temor y fortaleza?;* y otra vez es interrumpido por De la Riva con: *¿Pues de qué aprovecha el don de fortaleza?* y también *¿Y el temor de Dios?*

La última pregunta de Ripalda es: *Pues todo eso, ¿no es oficio de las virtudes?* Aún aparece el insistente Juan Antonio de la Riva con sus dos últimas preguntas sobre el tema: *¿Para qué?* y *¿En dónde residen estos dones?*

La aportación de Juan Antonio de la Riva no viene más que a complicar innecesariamente un tratado que no tendría que dar muchas explicaciones a los niños.

109. La respuesta de Ripalda es: *Para hacernos obedientes a las divinas inspiraciones.*

X. *Frutos del Espíritu Santo*

Con los frutos del Espíritu Santo se produce un hecho curioso: Jerónimo de Ripalda se limita a enumerarlos, sin hacer comentario alguno sobre ellos.

En cambio, en las ediciones corrientes, viene acompañada nada menos que de dieciséis preguntas, todas ellas espúreas.

La primera, a modo de indicación. *Decid los frutos del Espíritu Santo* es puramente redaccional, para traer a la memoria lo que se encontraba al comienzo del catecismo. Otra pregunta, de autor anónimo y anterior a Juan Antonio de la Riva ¹¹⁰ dice así: *¿Qué son los frutos del Espíritu Santo?*

Las catorce preguntas restantes, obra todas ellas de Juan Antonio de la Riva pretenden explicar a los niños una materia para ellos tan árida: *¿Quién produce estos frutos admirables?; ¿Por qué se llaman frutos del Espíritu Santo?; ¿Qué es caridad, en cuanto fruto? ¹¹¹; ¿Qué es gozo espiritual?; ¿Qué es paz?; ¿Qué es paciencia?; ¿Qué es longanimidad?; ¿Qué es bondad?; ¿Qué es benignidad?; ¿Qué es mansedumbre?; ¿Qué es fe, en cuanto fruto?; ¿Qué es modestia?; ¿Qué cosa es continencia? y ¿Qué cosa es castidad?*

Al igual que vimos también respecto al primer mandamiento de la ley de Dios, el presente apartado puede ofrecerse como prototipo de la violencia a que se ha sometido el catecismo que escribió Ripalda.

Y. *Bienaventuranzas*

La exposición detallada del catecismo de Ripalda termina con el apartado dedicado a las bienaventuranzas.

También es más sencillo lo que escribió Jerónimo de Ripalda que lo que después se ha presentado corrientemente como de él. Sus preguntas son: *¿Qué cosa son bienaventuranzas?; ¿Quiénes son los pobres de espíritu?; ¿Quiénes*

Las ediciones de Barcelona, 1909; Jerez de la Frontera, 1915; Madrid, 1919 (?); Sevilla, 1924; Madrid, 1936; Las Palmas de Gran Canaria, 1946; Santa Cruz de Tenerife, 1951; Jerez de la Frontera, 1951; Barcelona, 1953; Plasencia, 1954; Plasencia, s.f.; Granada, s.f. y Madrid, s.f. añaden a la respuesta de Ripalda: «*y para ilustrarnos y facilitarnos en el ejercicio de las virtudes*», siguiendo la modificación que introdujera Juan Antonio de la Riva en la edición de Murcia, 1800.

110. Está atestiguada dicha pregunta en las ediciones de Madrid, 1728; Málaga, 1772, anteriores a la corrección de Juan Antonio de la Riva, así como en la edición de Madrid, 1803, posterior a la corrección y que no incorpora las enmiendas de De la Riva.

111. Sutil distinción para no confundirle con la caridad como virtud; se repite unas preguntas más adelante respecto a la fe.

¿De verdad se puede pensar que los niños captan la diferencia entre la caridad como virtud y como fruto? Quien quiera hacer la prueba estará malgastando miserablemente el tiempo.

son los mansos?; ¿Cómo poseen la tierra?¹¹²; ¿Quiénes son los que lloran?; ¿Quiénes son los que han hambre y sed de justicia?; ¿Quiénes son los misericordiosos?; ¿Quiénes son los limpios de corazón?; ¿Quiénes son los pacíficos?; ¿Quiénes son los que padecen persecución por la justicia? y ¿Por qué estas obras se llaman bienaventuranzas? Termina Ripalda con una reflexión que el catequista dirige al catecúmeno: *El señor (hijo) nos lleve a todos a ella*, refiriéndose a la vida eterna, a lo que el catecúmeno contesta: *Amén, Amén, Padre*¹¹³.

Juan Antonio de la Riva, después de la primera interrogación de Ripalda, pregunta: ¿Por qué?, metiendo así su primera cuestión sobre el tema. No es la única. Tras la explicación de Ripalda sobre los que padecen persecución por la justicia introduce cinco preguntas más: ¿Qué premio se ofrece en estas bienaventuranzas?; ¿En qué se diferencian las bienaventuranzas de los dones, frutos y virtudes?; ¿Y con los dones?; ¿Y con las bienaventuranzas? así como *Y los frutos, ¿de qué nos sirven?* Sus sutilezas están presentes hasta el final del catecismo para dejar plasmada su impronta en todas sus páginas.

Una reflexión final de De la Riva, raramente repetida, aconseja encomendarse a Dios, al ángel de la guarda, a la presencia de Dios, a hacer actos de fe, esperanza y caridad, a tener lectura espiritual, oír misa, examen de conciencia, confesión mensual y a invocar con frecuencia a la Virgen.

Z. Apéndices

Hemos seguido paso a paso el texto del catecismo de Ripalda en el mismo orden con que apareció salido de sus manos, pudiendo comprobar las adiciones y manipulaciones de que ha sido objeto con el paso del tiempo. Si el análisis ha sido prolijo ello ha sido debido a un afán de ajustarnos al mismo esquema y división que Ripalda hizo de su catecismo. Por tanto sería incompleto si no contempláramos como colofón el último apartado del catecismo de Ripalda consagrado a unos apéndices complementarios de la exposición de la doctrina cristiana.

El hacer una relación detallada de todos los apéndices con que se publican las diferentes ediciones, sería interminable y carecería de sentido; por ello nos vamos a centrar sobre los que estimamos en cada caso más notables para dejar constancia de ellos.

En el texto primitivo, Jerónimo de Ripalda ha incluido tres apéndices con

112. Algunas ediciones han substituido el presente «poseen» por el futuro «poseerán».

113. Frecuentemente las diversas ediciones se limitan con ofrecer un escueto *Amén*. La clara referencia en la reflexión y en su respuesta a *hijo y padre*, poniendo incluso en el original la palabra *hijo* entre paréntesis apunta a un diálogo sostenido en el seno de la familia, aunque pudiera llevarse a cabo entre personas no ligadas por el parentesco.

los enunciados siguientes: *Orden para ayudar a Misa* (sic); *Los Quince misterios que se han de meditar cuando se reza el Rosario de nuestra Señora*; y *Modo de examinar la consciencia* (sic) *cada noche*. El primero de ellos y el segundo con la adición de la letanía han de persistir en numerosísimas ediciones como algo casi consubstancial con el catecismo.

La edición de Málaga, 1772, incluye en el apartado de enunciación de formularios conocido con el título de «Texto de la Doctrina cristiana» la serie de los *Novísimos*, y la *Confesión general*. Como apéndices colocados a continuación del texto presenta: *Examen y devociones al acostar y levantar*, en forma de preguntas y respuestas; también con la misma forma, un apéndice *Sobre el Acto de Contrición*; además, el *Orden de ayudar a Misa conforme al Missal Romano del Papa Clemente VIII*; el *Angelus*; la *Salutación a nuestra Señora*; la *Oración al Santo Sudario* y los versos: *Muerte, Juicio, / Infierno y Gloria/ no apartes/ de tu memoria*.

La edición de Madrid, 1783 incluye en el apartado inicial «texto de la doctrina Cristiana» los *Novísimos*, la *Confesión general* y el *Acto de contrición*.

La edición de Madrid, 1728 acoge en sus páginas un *Índice de los pensamientos christianos para todos los días del mes*, y después de haber terminado con el catecismo propiamente dicho ofrece *cuatro tratados muy devotos*, obra del jesuita Ignacio Martínez. También incluye el *Orden de ayudar a Misa* y el *Acto de contrición*.

Los *Novísimos*, la *Confesión general* y el *Acto de contrición* adquieren carta de naturaleza y un lugar propio en prácticamente todas las ediciones dentro del apartado denominado «Texto de la Doctrina cristiana». Así aparece también en la edición de Sevilla, 1851, la cual añade al final del catecismo el *Modo de ayudar a Misa según el Ritual romano*.

Otros apéndices que se encuentran en diversas ediciones de catecismo de Ripalda son: *Significación, grandezas y excelencias del Santo Sacrificio de la Misa*, consistente en una explicación pormenorizada de la misa y cada una de sus partes ¹¹⁴; diversas *Explicaciones de la Bula de la Santa Cruzada*, que en algunos casos apuntan también a detalles sobre el ayuno y la abstinencia ¹¹⁵; *La Exposición y refutación de los errores modernos*, con variaciones sobre los mismos, pero con una coincidencia apologetica innegable ¹¹⁶; una explicación detallada del *Año eclesiástico* ¹¹⁷. También hay otros apéndices como

114. Jerez de la Frontera, 1915; Madrid, 1919 (?); Sevilla, 1924; Barcelona, 1953; Plasencia s.f. y Madrid, s.f.

115. Jerez de la Frontera, 1915; Madrid, 1936; Barcelona, 1953.

116. Barcelona, 1909; Jerez de la Frontera, 1915; Jerez de la Frontera, 1951 y Barcelona, 1953.

117. Madrid 1919 (?); Madrid, 1936.

*Nuestros deberes para con la patria*¹¹⁸, *la Doctrina de la Iglesia sobre el derecho de enseñar*¹¹⁹, el *Ayuno eucarístico*¹²⁰ y la *Salve en verso*¹²¹. Además, la mayoría suelen acompañar con diversas *Prácticas piadosas*.

4. Estructura doctrinal del catecismo

El conocer la procedencia y la autenticidad de cada una de las preguntas y afirmaciones del catecismo para no atribuirles indiscriminadamente a un mismo autor, el recorrer sus páginas con un sentido crítico, nos obliga a fijarnos, aunque no sea más que someramente en el contenido doctrinal que está reflejado y recogido en sus páginas.

Esto ha sido con más frecuencia estudiado, pero con el argumento capcioso de valorar todo por igual, como obra de un sólo autor que ha concebido su catecismo en un momento y lo ha plasmado así formando una unidad.

Al no ser cierto este supuesto, la valoración crítica del contenido doctrinal del catecismo exige una matización, en función de las diversas corrientes que se entrecruzan incesantemente. Al caudal primero se han añadido, en aluvión, otras aportaciones, entre las que destaca por calidad y cantidad la de Juan Antonio de la Riva. El resto de añadidos nos quedan por el momento en el anónimo al haber sido imposible la reconstrucción total de la historia de las ediciones.

Justo es que cada una de ella sea valorada en el momento oportuno, cuando vio la luz: por ello hemos tratado de centrar la cuestión del momento en que escribió Jerónimo de Ripalda, así como las circunstancias que concurrieron en torno a De la Riva.

A. Estructura doctrinal de Jerónimo de Ripalda

A finales del siglo XVI, cuando aparece el primitivo catecismo existen unas circunstancias que concurren a la configuración de un texto que presenta unas connotaciones marcadamente peculiares.

El siglo XVI ha sido abundante en la publicación de catecismos españoles impulsados por motivos tan dispares como son la formulación de la fe cristiana desde la concepción del humanismo erasmiano (no olvidemos que también Ripalda estudió en Alcalá); las necesidades y demandas de la evangeli-

118. Jerez de la Frontera, 1951; Barcelona, 1953.

119. En las misma ediciones de la nota anterior.

120. Barcelona, 1953.

121. Madrid, s.f.

zación de América; y la defensa de la fe católica impugnada por los protestantes ¹²².

El catecismo original de Ripalda revela una actitud subyacente al mismo texto, la cuestión del fin último del hombre que preocupa y marca un sentido a la doctrina contenida. Y precisamente porque se trata de una cuestión básica importa no errar en los medios que hay que observar para solucionarla felizmente. Por ello se descubre un sentido utilitarista en la doctrina presentada, que sirve para «bien creer... esperar, pedir... y amar».

Sin embargo, la tónica que destaca indiscutiblemente en el texto de Ripalda es su carácter de afirmación católica. Sería justo calificarlo de «antiprottestante», aunque no presenta los argumentos de los herejes para intentar anularnos con otras razones, o para dejarles en evidencia mostrando su error. Lo que sí que hace es ofrecer en múltiples ocasiones la doctrina católica que ha sido puesta en tela de juicio. Esto queda patente cuando habla de la imposibilidad de salvarse sólo con la fe; cuando habla de la intercesión de los ángeles y los santos, así como de lo relativo a las imágenes y reliquias; más aún cuando presente la doctrina sacramentaria en general y en concreto al hablarnos de la misa como sacrificio, de sus fines o de la aplicación de la misa por los difuntos; cuando nos recuerda la doctrina de la jurisdicción necesaria para el sacramento de la penitencia, o la cuestión de la suficiencia de los méritos de Cristo para la redención o al hablarnos del polémico tema de las indulgencias.

Sin mencionar una sola vez a los protestantes, podemos afirmar que están presentes en el catecismo.

Pero además de esta tónica general, existen otros aspectos que nos interesa destacar. Por ejemplo el esquema cuatripartito, común a otros textos de catecismo. En la explicación de la fe cristiana, en lugar de seguir el orden marcado por el credo, se deja llevar por el de los artículos de la fe, coincidiendo en lo substancial, pero viéndose privado de las últimas verdades del credo que están ausentes de los artículos de la fe. Ello motivó después algunas de las adiciones al estimar incompleta su doctrina.

Presenta con una sencillez notable, exenta de complicaciones, lo que concierne a Dios uno y trino a la vez; y lo mismo hace respecto a la encarnación. Pero no siempre es así de sencillo, puesto que en ocasiones deriva hacia cuestiones que desvían la atención del objeto principal, como cuando presenta lo relativo a la gracia al hacer la descripción de los atributos divinos; o el hablar del purgatorio cuando está hablando de Dios glorificador.

122. J.M. SÁNCHEZ, *Intento bibliográfico de la Doctrina Cristiana del P. Jerónimo Ripalda*, en «*Cultura Española*», sin referencia, publicada como separata en Madrid, 1908 (Imprenta Ibérica). José Ramón GUERRERO, *Catecismos de Autores Españoles de la primera mitad del siglo XVI (1500-1559)*, en «*Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*», II (1971), p. 225-260.

En ocasiones incluye en su texto cuestiones que son difíciles de entender y de captar por los niños para los que escribe el catecismo, o que están fuera de su alcance y de los centros de interés propios del niño. Tal puede afirmarse cuando nos habla de la presencia de Dios en todo lugar por esencia, presencia y potencia; o en la definición que nos ha legado del sacramento de la confirmación; asimismo cuando nos presenta la finalidad de la presencia de Cristo en la eucaristía: *Para honrarnos, obligarnos y enriquecernos*; lo mismo puede afirmarse de la explicación que da de las indulgencias; y no digamos nada del problema de si la santidad cristiana es propia de las virtudes o de los dones del Espíritu Santo. El afán de completar la doctrina lleva a extremos semejantes.

Llama poderosamente la atención el que la enseñanza moral que nos transmite en la presentación de los mandamientos de Dios y de la Iglesia, así como la parte moral de los mandamientos está prácticamente exenta de toda calificación moral; elude ordinariamente el si se trata de un pecado grave o leve, para ofrecer la doctrina general acerca de cada precepto, dejando el juicio moral a la conciencia de cada uno, así como previendo que no es prudente emitir un juicio moral genérico sin tener a la vista las circunstancias concretas en que se ha obrado. En este sentido se limita a orientar.

Constituye un acierto en el catecismo original de Ripalda la invitación a salir del individualismo con el subrayado que hace al *nuestro* en el comentario al padrenuestro. Igualmente al introducir el principio del respetomutuo entre amos y criados en el comentario al cuarto mandamiento. También supone un acierto notable el que señale positivamente las soluciones que el cristiano puede poner en práctica para guardar la castidad, para evitar la mentira o en general para observar la práctica de los mandamientos; éstos son presentados así no tanto bajo el prisma de la prohibición, sino como la práctica activa y positiva del cristiano.

En cambio llama poderosamente la atención la concepción espiritualista de los sacramentos, marcada por el concepto de la actuación de la gracia en la vida del cristiano. Por ello describe los sacramentos como unas *medicinas espirituales*; el bautismo es un *espiritual* nacimiento; la confirmación, un aumento *espiritual* del ser... del Bautismo; la penitencia es concebida como una *espiritual* medicina; la comunión es un manjar *espiritual*; la unción de enfermos es la última y *espiritual* convalecencia; y aunque no lo diga también expresamente del orden y del matrimonio, al describir sus efectos nos dice que dan *gracia* a los ordenados y a los casados.

Cabría preguntarnos si en lugar de ofrecer una teoría general sobre el pecado al hablar de los pecados y virtudes, no hubiera convenido más hacerlo al comienzo de los mandamientos, ya que cada uno de ellos se deduce la consecuencia de las posibles transgresiones. En cambio, hablando de los pecados supone un logro el explicar conjuntamente cada pecado capital y de la virtud contraria; pero sin lugar a dudas habría sido mejor en caso de haber presentado en primer lugar la virtud correspondiente y a continuación el vicio opuesto.

Respecto a las virtudes de fe, esperanza y caridad, no hace una definición de ellas, sino que las describe por la actuación que suscitan en el cristiano.

Terminamos señalando la extraña cuestión que figura como original de Ripalda con un cierto matiz competitivo *¿Cuál de los hombres es ante Dios el mejor y más santo?*

B. *Estructura doctrinal de Juan Antonio de la Riva*

La exposición que Ripalda difunde en el catecismo es sencilla y completa en líneas generales. Ciertamente no constituye una exposición total y minuciosa del mensaje cristiano. Ni lo debe ser pensando en los destinatarios.

Pero el esquema sencillo y desprovisto en general de complicaciones es visto por Juan Antonio de la Riva como excesivamente simple, con lagunas y cabos sueltos que es preciso rellenar o con matizaciones y precisiones de materia para apostillar algunas cuestiones. De ahí las adiciones —en algunos casos acertadas— que advienen al texto. Normalmente constituyen sutilezas que no son muy importantes para una educación cristiana básica.

Hay que ver en Juan Antonio de la Riva una preocupación por la pureza de expresión y por la integridad de la fe hacia las que tiende. Pero se podría seguir añadiendo después de él muchas más cuestiones para completar tal o cual apartado.

Escritas dos siglos después con la intención de ser añadidos al texto preexistente, las preguntas de Juan Antonio de la Riva merecen en general otro tratamiento distinto de las que Ripalda había escrito.

Son numerosas las preguntas de De la Riva de las que se puede dudar si constituyen una aclaración o una complicación y en algunos casos prevalece netamente esta creencia. Así se puede dudar de si la explicación con que acompaña el misterio de la Encarnación realmente aclara algo del mismo; pero se puede afirmar sin error que las sutilezas sobre el número de personas, entendimientos, voluntades y memorias que concurren en la persona de Cristo desborda con creces la capacidad mental de los niños, al igual que las dotes de que está rodeado un cuerpo glorioso; lo propio hay que afirmar en cuanto a la clasificación de las formas de oración; o la cuestión de la usura y del monopolio dentro del séptimo mandamiento; tampoco interesan a los niños las cuestiones que él plantea sobre el matrimonio, y no precisamente por su crudeza; y menos aún los pormenores que añade a la cuestión de las indulgencias.

Ripalda había empezado a tratar acerca de Dios remunerador al hablar de sus atributos: ¿no habría sido mejor incluir ahí las preguntas que De la Riva desplaza a otro lugar? Pero no es sólo cuestión sobre el lugar en que han de ser tratadas; también el fondo mismo resulta discutible. Ya hemos señalado que Ripalda apunta la cuestión de la presencia de Dios en todo lugar por esen-

cia, presencia y potencia. No contento con esto, Juan Antonio de la Riva amplía cada una de ellas, con desconocimiento de su oportunidad catequética. Lo mismo sucede con la pregunta sobre la presencia de Cristo *en cuanto hombre*, minucia que escapa totalmente a la más aguda mente infantil.

La enseñanza sobre los mandamientos en los sobreañadidos de Juan Antonio de la Riva deviene en general farragosa y poco adaptada. Así, por ejemplo, la definición que da de superstición: *culto vicioso*, necesitaría tal cantidad de explicaciones que era mejor no hubiera sido incluida. También carecen de interés para el niño y no son particularmente esenciales al mensaje cristiano las cuestiones que incluye sobre el voto, donde además es tributario de la definición frecuente como algo bueno *mejor que lo contrario*, que resulta complicado para los niños y aun para muchos adultos.

Ripalda había señalado que además de los padres, había que mantener respeto y obediencia a otra serie de personas, sin especificar; Juan Antonio de la Riva lo amplía y complica a los *padres espirituales*, y en general a las *autoridades*, siendo así que resulta más completa y más sencilla la respuesta de Ripalda. Otro caso similar ocurre en el octavo mandamiento, donde Jerónimo de Ripalda se limita a enunciar un hecho que está prohibido: mentir. Esto parece poco a Juan Antonio de la Riva que busca la definición de mentira, con lo cual complica más la cuestión.

El mismo afán perfeccionista tras la búsqueda de definiciones precisas le mueve a plantear otros interrogantes en torno a algunos sacramentos, queriendo averiguar por qué se llaman respectivamente comunión, extremaunción y sacramento del orden. Al niño le resulta todo más natural: acepta el nombre sin discusión.

Pero este afán no se limita sólo a los sacramentos y también pregunta qué es virtud, qué son las virtudes morales, en qué consiste la perfección de la vida cristiana y qué es alma racional.

En las adiciones que introduce en la doctrina sobre el sacramento del bautismo, alguna de sus precisiones resulta totalmente innecesaria y sólo viene a embrollarlo todo: la razón de la imposición del nombre de un santo, o cuáles son las pompas y las obras de Satanás. A este propósito conviene recordar la cuestión chocante en que trata de ver la diferencia entre el bautismo y la confirmación con la imagen del niño pequeño y el hombre adulto respectivamente.

Idéntica o parecida complicación añade cuando al hablar de los dones del Espíritu Santo pregunta por el lugar donde residen estos dones. Lo mismo, pero aumentado, puede decirse cuando pregunta quién produce los frutos del Espíritu Santo, pregunta cuya respuesta no tiene desperdicio como modelo de ofrecer algo totalmente ininteligible para la mayoría de los cristianos: *El árbol místico del justo en el jardín de la Iglesia*. El preguntar por las afinidades y diferencias existentes entre las bienaventuranzas, los dones, los frutos y las

virtudes raya casi en lo ridículo, si se piensa despacio en lo que tiene que ser una presentación substancial de la fe.

Pero si ese fondo doctrinal que añade Juan Antonio de la Riva tiene que enervar al catequista por el exceso de complicación en un catecismo ya de por sí laborioso, justo es decir en honor a la verdad que también los aciertos están presentes en los añadidos brotados de la pluma de De la Riva. Uno importante sin duda, más aún por su neto sabor evangélico lo constituye la pregunta: *¿Quién ama a Dios? El que guarda sus mandamientos.*

Las cuestiones que añade De la Riva al quinto mandamiento divino son otro acierto, como también el señalar, conforme a la mentalidad dominante, lo que han de hacer los que asisten a misa. Lo mismo hay que afirmar en las cuestiones añadidas respecto a la unción de enfermos, con las que completa la doctrina que Ripalda se había limitado a iniciar.

También hay que resaltar, que siguiendo los mismos derroteros que Jerónimo de Ripalda, no emite juicio moral alguno sobre los pecados del cristiano. Es una cuestión en que tanto el autor como el corrector parece que se hubieran puesto de acuerdo para remitir al juicio de la propia conciencia, conformándose ambos con enunciar los principios que rigen su actuación.

Ahora bien, la cuestión de la penitencia, que en Ripalda tiende a ser muy sencilla, se complica y retuerce con los añadidos de Juan Antonio de la Riva, cargándolo con una normativa compleja a través de la cual se pierde fácilmente de vista lo esencial de la penitencia. No resulta tan complicado la cuestión de eucaristía ni siquiera con los añadidos posteriores.

Todo ello nos hace ver que una exposición de la fe cristiana que en su origen es más sencillo en función de unos destinatarios concretos, se ve mezclada con tantas cuestiones que pretenden completarla que va perdiendo progresivamente su simplicidad. Podríamos decir que Juan Antonio de la Riva ha intentado completar el catecismo de Ripalda, y lo ha conseguido. Pero se ha olvidado de los niños.

C. Estructura doctrinal de los añadidos anónimos

Además del fondo de correcciones aportado por Juan Antonio de la Riva, hay otra serie de adiciones que hemos ido señalando en su lugar oportuno. Son un total de diecinueve: de ellas doce son muy antiguas, anteriores incluso a las ediciones De la Riva; siete son posteriores a él, más o menos recientes ¹²³.

123. Son anteriores a De la Riva: *Decís que bajó a los infiernos, ¿qué entendéis vos por infiernos?; ¿Cuáles son?; ¿Qué cosa es jurar?; ¿Qué hará el que no tiene obligación de ayunar por no tener edad?; ¿Y es necesario recibir los sacramentos con buena disposición?; ¿De cuántas maneras es la contrición?; ¿Qué bienes nos trae esa contrición por sí sola sin sacramentos?; ¿Qué cosa es atrición?; Y si a la hora de la muerte se hallase uno sin sacerdote que le absolviese, ¿ha de de-*

La tónica dominante de tales añadidos es la de presentar enmiendas o sugerencias al texto de Ripalda para completarlo con nuevas precisiones que en ningún caso son substanciales.

Las preguntas posteriores a Juan Antonio de la Riva tienen por finalidad primordial actualizar la doctrina de acuerdo con las nuevas disposiciones del derecho positivo de la Iglesia, y en un caso concreto, acomodarle a la reciente declaración de infalibilidad pontificia.

Hay dos preguntas que se significan por su planteamiento al estilo de los problemas morales, con un interés a todo trance por aportar la salvación a la hora de la muerte, aunque no se encuentre sacerdote para confesar. Dicha explicación es innecesaria si se tiene en cuenta la doctrina recogida en los añadidos sobre la contrición, a no ser que por la fecha de su incorporación al texto tales enmiendas sean anteriores a las preguntas sobre la contrición y la atrición.

5. *Consideraciones sobre el lenguaje empleado*

Si después de una visión con un mínimo de sentido crítico hemos podido comprobar que el fondo doctrinal presente en el catecismo no responde a los planteamientos por los que hoy discurre la reflexión de la Iglesia, vamos a hacer lo mismo con respecto a la forma externa de presentación, es decir, con el lenguaje empleado.

Prescindiendo de la ortografía cambiante, llama poderosamente la atención el que algunas expresiones que han caído totalmente en desuso persistan sin corrección en las ediciones más recientes: algunas ciertamente han sido suavizadas para sintonizar mejor con el lenguaje en uso actual, pero en su mayoría prevalecen las expresiones propias del siglo XVI para el núcleo original de Ripalda y las del XVIII para Juan Antonio de la Riva.

No apuntamos siquiera todas las expresiones contenidas en las oraciones y fórmulas de fe, que han sido recibidas en herencia de un pasado más remoto, sin que apenas se hayan actualizado. Remitimos a lo que hemos recogido en el trabajo sobre Astete a que hemos hecho referencia antes.

cir sus pecados a los seglares?; Y si el peligro no da lugar a esperarle y el doliente se halla en pecado mortal, ¿qué debe hacer uno para no condenarse?; ¿Qué cosa son las virtudes morales? y ¿Qué son frutos del Espíritu Santo?

Posteriores a De la Riva son: *¿Qué cosa es vida perdurable? ¿Cuándo es infalible el Romano Pontífice?; ¿Y qué días son de ayuno y abstinencia en España?; ¿Qué días son abstinencia y ayuno juntamente?; ¿Qué días son de solo ayuno?; ¿Qué se requiere para usar de estos privilegios? y Decid los frutos del Espíritu Santo.*

A. *Expresiones propias de Jerónimo de Ripalda*

A él se ha de atribuir lo que hoy carece de valor para nosotros: el tratar en múltiples ocasiones al niño como *vos* (Decid niño, ¿cómo os llamáis?; ¿Cómo usáis vos de ella). El catecismo entero está redactado así.

En él encontramos además un crecido número de preguntas cuya formulación llama la atención por lo anticuadas: ¿*Qué tan ciertas* son las cosas que la fe nos enseña?; ¿*Qué tan necesario* es creerlas?; ¿Hay otras oraciones *demás* de la del padrenuestro?; ¿quién *se dice* jurar en vano?; el que jura sin verdad, ¿*Qué tanto peca*?; ¿*Cuanto a* los votos, *me decid*, ¿cuánto es pecado...?; sobre el quinto mandamiento... ¿qué *veda más en matar*?; ¿Hay *demás de éstos* otras maneras de matar?; ¿Hay otros mandamientos *más de los dichos*?; ¿Y de éstos, a cuáles *más principalmente*?; ¿*De cuáles frutos* debemos diezmos?; *Demás* de los sacramentos, ¿qué otras ayudas tenemos en la Iglesia?

También son frecuentes en el texto de Jerónimo de Ripalda las preguntas con algún miembro implícito, ordinariamente el verbo. Y esto que los adultos pueden suplir fácilmente, no resulta tan sencillo para los niños, quienes pierden el sentido de la pregunta: ¿*Qué* (nos enseña) *la esperanza*?; ¿*Qué* (nos enseña) *la caridad*?; ¿*Y cómo* (sabremos) *esperar y recibir*?; ¿*Cómo* (sabremos) *obrar*?; *Las mujeres con sus maridos*, ¿*cómo* (deben haberse o portarse)?; *Contra las malas ocasiones*, ¿*qué remedio*? (hay); ¿*Qué remedio*? (hay contra las tentaciones del mundo).

El cristiano es quien *profesó* en el bautismo la fe de Cristo, que nos libró del *cautiverio* del demonio; la explicación del significado de Cristo es: *unción y plenitud de gracia*.

Con el credo sabremos *bien creer*, pues es para *informarnos* en la fe. Al seguir su explicación por el sistema paralelo de los artículos de la fe, pregunta sobre los artículos como si se tratara de una persona: ¿*quiénes son*? Describe a Dios y a continuación pregunta ¿*Este Dios* es una persona sola?: *éste* es el que ha descrito, sin duda; pero se puede tomar en el sentido contrario por oposición a *otros dioses*. De Dios también nos describe las tres divinas personas preguntando si son *por ventura* tres dioses. Algunos atributos de Dios consisten en que no tiene *figura corporal* como nosotros y que *con solo su poder* hace lo que quiere. Dios nos da la gracia, que es un *ser divino*. ¿*Qué bienes nos vienen* con ella?; pero la gracia no es algo estático, sino que crece *después de habida*, especialmente con *ejercicios de virtudes*.

La Encarnación se realiza *no por obra de varón*; en lugar de la Encarnación pudo Dios encontrar otros medios, pero *convínonos* éste *más que otro alguno*. Jesús, *junto con ser Dios*, es también hombre: por ello sufre la *muerte de cruz* (no *en la cruz*), calificada como *ignominiosa, penosa, meritoria y gloriosa*. Pero Jesús resucitó, y los creyentes también resucitaremos en *estos propios cuerpos nuestros*.

La oración es *levantar el corazón a Dios* para *pedirle mercedes*; hemos de pedir a Dios con *afecto de hijos*, pues lo somos porque *de Él hubimos naturaleza y gracia*.

Con la terminología escolástica se nos aclara que Dios está en todo lugar por *esencia, presencia y potencia*; las peticiones del padrenuestro están dispuestas *con muy grande orden*; pedimos el pan de hoy *limitadamente*; y al pedir que nos libre del mal, se incluye el que nos libre de algo tan confuso e inexpresivo como *de casos desastrosos*.

Pero ocurre en la oración que son precisas unas condiciones de las que puede uno *sentirse falto*. Los ángeles y santos actuando como *medianeros* ante Dios. El avemaría tiene dos partes: la primera tomada de la *salutación* del ángel y de Santa Isabel; la Iglesia ha compuesto la parte *postrera*.

El primer mandamiento nos señala que adorar a Dios es una exigencia, porque *hubimos de él* también el cuerpo; el amor a Dios sobre todas las cosas nos obliga a *antes perderlas* que ofenderle. El jurar indebidamente es una ofensa a Dios pues constituye gran *desacato* el *traerle por testigo* de algo malo. Cumple con la obligación de santificar las fiestas quien *las huelga y gasta en santas obras*. En caso de duda *bien es preguntar* a quien lo sepa. También se puede faltar cuando se *desacata al templo*. Hay personas que son objeto de reverencia porque *son entendidos por padres*; y entre las obligaciones de los padres para con los hijos está la de *doctrinarlos*. Los casados tienen deberes con sus mujeres y con ellas *deben haberse* correctamente. Además, el sexto mandamiento hay que *guardarle enteramente*.

La *destemplanza* y las *vistas y conversaciones ocasionadas* hacen más difícil el guardar la castidad. Existe la obligación de devolver *a lo menos* la parte que se pueda, *cuanto en sí fuere*. Los mandamientos noveno y décimo *vedan las codicias deshonestas y de hacienda*, pero no lo impiden cuando son *por vía justa*. Es preciso estar sobre aviso para guardar los mandamientos, pues la *sobrada confianza* puede ser una causa de su incumplimiento.

La Iglesia es la *congregación de los fieles*, regida por el Papa al que debemos *entera obediencia*. Se pueden estar *desobligado* de oír misa. Confesar y comulgar puede ser bien *de precepto*, bien *de consejo*. En el ayuno se debe respetar la norma de comer *de medio día adelante o poco más antes*. Pregunta si *védasenos* beber en día de ayuno.

En el bautismo se nos da *el ser de gracia*. La contrición se describe como un *pesar sobre todos los pesares*. *Es bien* estimularnos al arrepentimiento con la reflexión del infierno, especialmente *a los principios*.

En la comunión habla de la que hacen con una especie los *legos*, con el sentido equivalente a seculares. Para comulgar hay que estar *ayunos y confesados*. Pregunta: *¿en cuya virtud* se nos conceden las indulgencias?

Los enemigos del alma no la pueden *hacer fuerza a que peque*; pero el de-

monio nos pone *allá dentro* malos pensamientos y *por de fuera, estropezos*. Las pasiones son *ímpetus o turbaciones interiores*. El pecado venial *entibia* el alma. La lujuria es *apetito torpe y cosas carnales*. La castidad en la definición de Ripalda se puede confundir con la higiene pues es *inclinación a la limpieza*. Y la paciencia es *tristeza moderada en los trabajos*.

La fe nos permite ver los misterios pero (en primera persona) *créolo* como si lo viese; la fortaleza sirve para *moderar los miedos y osadía* y la *templanza* tiene como función *enfrenar la gula*; el don de piedad *concierta el alma con Dios*. En las bienaventuranzas, los mansos son definidos como los que no tienen ira *ni aun casi movimiento de ella*; los que *han hambre* y sed de justicia son los que *hacen con ansia* el deber en todo; a los pacíficos se les conoce por ser *obradores de la paz*.

B. *Expresiones propias de Juan Antonio de la Riva*

También Juan Antonio de la Riva es hijo de su época, de la que nos deja algunas expresiones propias. No tiene nada de particular; pero miradas con objetividad y distancia hemos de reconocer que catequéticamente son inasequibles para los niños.

Así nos dice que en la Encarnación el *Verbo divino tomaría carne* en las entrañas de María *sin detrimento* de su pureza; el Espíritu Santo *infundió* el alma. Las dotes de un cuerpo glorioso nos quedan descritas con palabras abstractas: *impasibilidad, claridad, agilidad y sutileza*. La supertición se define escuetamente como *culto vicioso*. Para hacer un voto es necesaria la *deliberación*. Para cumplir con el sexto mandamiento supone una ayuda *la guarda de los sentidos*. Se han de reprimir las codicias injustas (expresión de Ripalda) para poder así *contener la voluntad*.

Al recién bautizado se le impone el nombre de un santo para que sea su *abogado* y en el bautismo se renuncia a Satanás y a sus pompas. Aunque para confesar es suficiente la atrición es mejor *excitarse a verdadera contrición*, lo que lleva consigo el propósito *de enmienda*. Existen dos clases de penitencia que puede imponer el confesor: *satisfactoria* y *medicinal*. Se llama sacramento del orden *por el que hay en sus grados* para llegar al sacerdocio. Quienes van a casarse y carecen de padres a quienes consultar lo pueden hacer preguntando a sus tutores, *curadores* y parientes.

Las indulgencias son para *ayudarnos a satisfacer* y cuarenta días de indulgencia equivalen a la *penitencia canónica*. La virtud en general es un *hábito* que *inclina a bien obrar*. En particular, las virtudes morales *miran al arreglo de las costumbres*. La perfección de la vida cristiana radica en la *puntual observancia* de los mandamientos. Los dones del Espíritu Santo se nos describen como *dádivas* preciosas. Los frutos del Espíritu Santo los produce el *árbol*

místico del justo, plantado en el jardín de la Iglesia, pero los hace crecer el Espíritu Santo mediante el riego de su divina gracia.

Normalmente nos ofrece unas definiciones muy difíciles de cada uno de los frutos del Espíritu Santo entre las que destaca la de benignidad: *ser suave y liberal sin afectación ni desabrimiento.* Con los dones del Espíritu Santo actuamos en nuestra vida cristiana con facilidad y *expedición.*

Las preguntas de origen anónimo, por su menor número, ofrecen menor cantidad de expresiones difíciles de comprender; pero no están completamente exentas. Los infiernos se nos describen como cuatro *senos* o lugares; en los días de abstinencia se pueden comer huevos y *lacticinios.*

L. RESINES